

# BOLETIN OFICIAL



Administración y venta de  
ejemplares: Trafalgar, 31,  
MADRID. - Teléf. 42484

## DEL ESTADO

Ejemplar, 50 cts. Atrasado, 1 peseta. Suscripción:  
Trimestre, 25 pesetas.

AÑO IX

JUEVES, 4 DE MAYO DE 1944

NUM. 125

## SUMARIO

### GOBIERNO DE LA NACION

#### MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO de 26 de abril de 1944 por el que se nombra Jefe de los Servicios de Cria Caballar y Remonta al General de Brigada de Caballería don Arsenio Martínez de Camps y de la Viesca.—Página 3506.

Otro de 26 de abril de 1944 por el que se nombra Presidente de la Comisión Mixta para la Venta de Material Automóvil al General de Brigada de Ingenieros, en situación de reserva, don José Vallejo Cobián.—Página 3506.

DECRETOS de 26 de abril de 1944 por los que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Herenegildo al Contralmirante de la Armada, honorífico, don Emilio Montes García; al General de Brigada de Infantería don Nemesio Barrueco Pérez y al General de Brigada de Artillería, honorífico (fallecido), don Eujuel Gutiérrez Pérez.—Página 3506.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden de 19 de abril de 1944 por la que se rectifica la relación de opositores aprobados en las oposiciones a ingreso en el Cuerpo General de Policía, inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 10 de marzo último.—Página 3507.

Otra de 3 de mayo de 1944 por la que se convoca concurso entre funcionarios del Cuerpo Técnico Administrativo, para proveer la vacante de Administrador del Instituto Oftálmico Nacional.—Página 3507.

#### MINISTERIO DEL EJERCITO

Pensiones (Personal civil).—Orden de 29 de febrero de 1944 por la que se declara con derecho a pensión a don Carlos Salvadores Brunenque y otros.—Páginas 3507 a 3521.

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden de 30 de abril de 1944 por la que se nombra Director de la Prisión Provincial de Guadalajara al Director del Cuerpo de Prisiones don Guillermo González Carrascosa.—Página 3521.

Otra de 30 de abril de 1944 por la que se nombra Director de la Prisión Provincial de Málaga al Director del Cuerpo de Prisiones don Angel Caballero León.—Página 3521.

Otra de 30 de abril de 1944 por la que se nombra Director de la Prisión Especial de Mujeres de Aranjuez al Director del Cuerpo de Prisiones don Lorenzo Alonso Montero.—Página 3521.

Orden de 30 de abril de 1944 por la que se nombra Directora adjunta de la Prisión Especial de Mujeres de Aranjuez a la Directora del Cuerpo de Prisiones doña Josefa Rojas Goñi.—Página 3521.

Otra de 30 de abril de 1944 por la que se nombra Director de la Prisión Especial de Mujeres de Santa María del Puig, de Valencia, al Director del Cuerpo de Prisiones don Francisco Barcala Hernández.—Página 3521.

Otra de 30 de abril de 1944 por la que se nombra Directora adjunta de la Prisión Especial de Mujeres de Santa María del Puig, de Valencia, a la Directora del Cuerpo de Prisiones doña Florinda Sánchez Moya.—Página 3521.

Otra de 30 de abril de 1944 por la que se nombra Administrador de la Colonia Penitenciaria del Dueso al Administrador del Cuerpo de Prisiones don Federico López Lasanta.—Páginas 3521 y 3522.

Otra de 30 de abril de 1944 por la que se nombra Administrador de la Prisión Provincial de Málaga al Administrador del Cuerpo de Prisiones don Pedro Solís Fora.—Página 3522.

#### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden de 25 de abril de 1944 por la que se dispone corrida de escala en el Cuerpo de Ayudantes Industriales al servicio de este Departamento.—Pág. 3522.

Otra de 28 de abril de 1944 por la que se asciende en el Cuerpo de Administración Civil a los señores que se mencionan en vacante ocurrida por fallecimiento de don Silvestre Cimorra Sancho, Jefe de Negociado de primera clase.—Página 3522.

Otra de 28 de abril de 1944 por la que se nombra para las Jefaturas de las Delegaciones de Industria que se citan a los señores que se mencionan.—Página 3522.

#### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 29 de febrero de 1944 por la que se convoca concurso oposición restringido entre Auxiliares meritorios del mismo Grupo o análogo, para cubrir las vacantes de Profesores Auxiliares numerarios del Grupo sexto (Economía Política, Legislación y Contabilidad), de las Escuelas de Peritos Industriales de Alcoy, Las Palmas y Linares.—Página 3523.

Otra de 29 de marzo de 1944 por la que se nombra el Tribunal que juzgará las oposiciones a la cátedra de «Historia de las Instituciones Políticas y Civiles de América», de la Universidad de Madrid.—Pág. 3523.

- Orden de 31 de marzo de 1944 por la que se convoca concurso oposición restringido entre Auxiliares meritorios del mismo Grupo o análogo, para cubrir las vacantes de Profesores Auxiliares numerarios del Grupo 13 (Tecnología Química, Metalurgia y Electroquímica), de las Escuelas de Peritos Industriales de Tarrasa, Las Palmas y Vigo.—Páginas 3523 y 3524.
- Otra de 31 de marzo de 1944 por la que se convoca concurso oposición restringido entre Auxiliares meritorios del mismo Grupo o análogo, para cubrir la vacante de Profesor Auxiliar numerario del Grupo duodécimo (Análisis Químico e Industrias Químicas), de la Escuela de Peritos Industriales de Valencia.—Página 3524.
- Otra de 31 de marzo de 1944 por la que se convoca oposición libre para cubrir la plaza de Profesor Auxiliar numerario del Grupo duodécimo (Análisis Químico e Industrias Químicas), vacante en la Escuela de Peritos Industriales de Santander.—Página 3525.
- Otra de 31 de marzo de 1944 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a las cátedras de «Patología quirúrgica» de las Facultades de Medicina de las Universidades que se citan.—Página 3525.
- Otra de 31 de marzo de 1944 por la que se convocan oposiciones libres para cubrir las vacantes de Auxiliares numerarios del Grupo 13 de las Escuelas de Peritos Industriales de Santander y Madrid.—Páginas 3525 y 3526.
- Otra de 18 de abril de 1944 por la que se nombra a don Angel Canellas López Catedrático de la Universidad de Santiago.—Página 3526.
- Otra de 18 de abril de 1944 por la que se nombra a don Cristóforo Floriano Cumbreño Catedrático de la Universidad de Oviedo.—Página 3526.
- Otra de 22 de abril de 1944 por la que se concede un crédito de 3.395,50 pesetas a la Escuela del Hogar del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Isabel la Católica», de Madrid.—Páginas 3526 y 3527.
- Otra de 22 de abril de 1944 por la que se distribuye el crédito de 150.000 pesetas consignado en presupuesto para gimnasios y material de Educación Física y Deportiva en los Institutos Nacionales.—Página 3527.
- Otra de 22 de abril de 1944 por la que se concede al Instituto Nacional de Enseñanza Media «Zorrilla» de Valladolid la cantidad de 2.750 pesetas para la adquisición de un piano con destino a la clase de Música y Canto.—Página 3527.
- Otra de 22 de abril de 1944 por la que se dispone cese en el cargo de Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Murcia el Magfco. y excelentísimo señor don Manuel Batlle Vázquez.—Pág. 3527.
- Otra de 24 de abril de 1944 por la que se nombra Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Murcia al Ilmo. Sr. D. Isidoro Martín Martínez.—Página 3527.

- Orden de 24 de abril de 1944 por la que se nombra Administrador general de la Universidad de Murcia a don Antonio Reverte Moreno.—Págs. 3527 y 3528.
- Otra de 24 de abril de 1944 por la que se nombra Administrador de la Universidad de Valladolid a don José Cerizo Jiménez.—Página 3528.
- Otra de 25 de abril de 1944, por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de «Física y Química», vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Cuenca.—Página 3528.
- Otra de 26 de abril de 1944 por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de «Astronomía general», de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid.—Página 3528.
- Otra de 26 de abril de 1944 por la que se dispone se realicen pruebas de las enseñanzas del Frente de Juventudes en los Centros de Enseñanza Media en que se hayan desarrollado durante el presente curso.—Página 3528.
- Otra de 26 de abril de 1944 por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de «Astronomía esférica y Geodesia», de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona.—Página 3528.
- Otra de 27 de abril de 1944 por la que se nombran, con carácter temporal, Profesores especiales de «Inglés» de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se determina a los señores que se mencionan. Páginas 3528 y 3529.
- Otra de 29 de abril de 1944 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a cátedras, turno libre, de «Ciencias Naturales» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.—Página 3529.

#### MINISTERIO DE TRABAJO

- Orden de 24 de abril de 1944 por la que se concede a don Rafael Benot Rubio la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», de plata, de segunda clase.—Página 3529.

#### ADMINISTRACION CENTRAL

- HACIENDA.—Dirección General de Timbre y Monopolios (Loterías).—Adjudicando a las doncellas que se citan los cinco premios de 125 pesetas cada uno asignados a las acogidas en los establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.—Páginas 3529 y 3530.
- (Lotería Nacional).—Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 13 premios mayores de cada una de las cuatro series del sorteo celebrado el día 3 del actual.—Página 3537.
- Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Continuación al anuncio de extravío de los cupones de la Deuda Pública, de las emisiones y vencimientos que se relacionan. (20.ª relación.—Publicadas las anteriores en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO números 106 al 124).—Páginas 3530 y 3531.

**EDUCACION NACIONAL.—Subsecretaría.**—Resolviendo el concurso-oposición convocado para proveer una plaza de Auxiliar administrativo del Instituto Nacional de Reeducación de Inválidos.—Página 3331.

**Dirección General de Enseñanza Universitaria.**—Declarando admitidos y excluidos provisionalmente a los señores que se indican, opositores a las cátedras de Filosofía del Derecho de las Universidades de Murcia, Oviedo y Sevilla.—Páginas 3531 y 3532.

Declarando admitidos y excluidos provisionalmente a los señores que se indican, opositores a la cátedra de Patología médica, 1.ª, de la Universidad de Santiago.—Página 3532.

Convocando concurso de traslado para proveer la cátedra de «Astronomía esférica y Geodesia», de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona.—Página 3532.

Convocando concurso de traslado para proveer la cátedra de «Astronomía general» (Cosmografía), vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid.—Páginas 3532 y 3533.

**Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.** Admitiendo definitivamente al único aspirante presentado al concurso-oposición para cubrir la vacante de Profesor numerario del grupo 16 de la Escuela de Peritos Industriales de Alcoy.—Página 3533.

Relación de aspirantes presentados al concurso-oposición a la plaza de Profesor titular de «Dibujo artístico industrial y Dibujo de taller», vacante en la Escuela de Ingenieros Industriales, Establecimiento de Bilbao.—Página 3333.

Transcribiendo relación de aspirantes admitidos definitivamente al concurso-oposición a plazas de Profesores numerarios del grupo 2.º de Escuelas de Peritos Industriales, convocado por Orden ministerial de 31 de enero pasado (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 20 de febrero).—Página 3533.

Transcribiendo relación de aspirantes admitidos definitivamente al concurso-oposición a plazas de Profesores numerarios del grupo 15 de las Escuelas de Peritos Industriales de Alcoy y Tarrasa, convocado por Orden ministerial de 31 de enero pasado (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 20 de febrero).—Pág. 3533.

Nombramiento de Comisión Calificadora del concurso-oposición a la plaza de Profesor titular de «Química general y análisis químico», vacante en la Escuela de Ingenieros Industriales, Establecimiento de Bilbao.—Páginas 3533 y 3534.

**Dirección General de Enseñanza Media.**—Anunciando a concurso de traslado la cátedra de «Física y Química», vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Teruel.—Página 3534.

Dietando instrucciones para la provisión, por concurso de traslado, de la cátedra de «Física y Química», vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Cuenca.—Página 3534.

**Dirección General de Enseñanza Primaria.** (Sección de Fundaciones).—Edicto por el que se concede audiencia pública en los expedientes de transmutación de fines en las Fundaciones que se citan.—Página 3534.

**Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza.**—Anuncio por el que se convoca oposición de una plaza de Médico interno vacante en la Facultad de Medicina de Zaragoza con destino al Laboratorio de Clínicas de la misma.—Páginas 3534 y 3535.

**Patronato Local de Formación Profesional de Melilla.**—Haciendo públicas las bases para provisión, por concurso de méritos y examen de aptitudes, de una plaza de Profesor de «Matemáticas» y de otra de Profesor de «Dibujo», vacantes en la Escuela Elemental de Trabajo de Melilla.—Página 3535.

**Patronato Local de Formación Profesional de Linares.**—Anunciando bases para la provisión, por concurso de méritos y examen de aptitud, de una plaza de Profesor de «Geografía, Historia, Economía y Legislación», vacante en la Escuela Elemental de Trabajo de Linares.—Páginas 3535 y 3536.

**Tribunal del concurso-oposición convocado para proveer plazas de Profesores numerarios de «Armonía» de los Conservatorios de Música y Declamación.**—Convocando a los señores aspirantes a dicho concurso-oposición para proveer plazas de Profesores numerarios de «Armonía» de los Conservatorios de Música y Declamación.—Páginas 3536 y 3537.

**ANEXO UNICO.**—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 1763 a 1774.

# GOBIERNO DE LA NACION

## MINISTERIO DEL EJERCITO

**DECRETO de 26 de abril de 1944 por el que se nombra Jefe de los Servicios de Cría Caballar y Remonta, al General de Brigada de Caballería don Arsenio Martínez de Campos y de la Viesca.**

Vengo en nombrar Jefe de los Servicios de Cría Caballar y Remonta al General de Brigada de Caballería don Arsenio Martínez de Campos y de la Viesca.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veintiséis de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,

CARLOS ASENSIO CABANILLAS

**DECRETO de 26 de abril de 1944 por el que se nombra Presidente de la Comisión Mixta para la Venta de Material Automóvil al General de Brigada de Ingenieros, en situación de reserva, don José Vallespín Cobián.**

A propuesta del Ministro del Ejército,

Vengo en nombrar Presidente de la Comisión Mixta para la Venta de Material Automóvil, al General de Brigada de Ingenieros, en situación de reserva, don José Vallespín Cobián.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veintiséis de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,

CARLOS ASENSIO CABANILLAS

**DECRETOS de 26 de abril de 1944 por los que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al Contralmirante de la Armada honorífico, don Emilio Montes García, al General de Brigada de Infantería don Nemesio Barrueco Pérez y al General de Brigada de Artillería, honorífico, fallecido, don Rafael Gutiérrez Pérez.**

En consideración a lo solicitado por el Contralmirante de la Armada, honorífico, don Emilio Montes García, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día primero de marzo de mil novecientos cuarenta y tres, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veintiséis de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,

CARLOS ASENSIO CABANILLAS

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Infantería don Nemesio Barrueco Pérez, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veintiuno de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veintiséis de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,

CARLOS ASENSIO CABANILLAS

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Artillería honorífico, hoy fallecido, don Rafael Gutiérrez Pérez, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día once de mayo de mil novecientos treinta y dos, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veintiséis de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,

CARLOS ASENSIO CABANILLAS

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 19 de abril de 1944 por la que se rectifica la relación de opositores aprobados en las oposiciones a ingreso en el Cuerpo General de Policía, inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 10 de marzo último.

Excmo. Sr.: Verificada la debida comprobación de los opositores aprobados para ingreso en el Cuerpo General de Policía, que aparecen en la relación inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 70, de 10 de marzo último; y vistas las reclamaciones formuladas por algunos de los mencionados opositores con respecto a la colocación con mejor derecho dentro de la puntuación, obtenida, o solicitando rectificación de nombres y apellidos, y estimadas como aceptables dichas reclamaciones,

Este Ministerio ha tenido a bien rectificar dicha relación en la forma siguiente:

Don Pablo Pérez Luengo, que figura con el número 95, pasará a ocupar el número 92, en virtud de lo que determina la norma sexta de las instrucciones insertas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 7 de septiembre de 1941, y como consecuencia de esta variación don Miguel Cajén Almenara ocupará el número 93; don Manuel González Sáez, el 94, y don Manuel Miguel Estebala Vita, el 95.

Don Isidoro Gallego González, que aparece en la relación publicada con el número 167, por análogo concepto que el anterior, pasará a ocupar el número 166 y, en su consecuencia, don Rodrigo Muñoz Santa ocupará el número 167.

Don Santiago José Risueño Pérez, que en la relación aparece con el número 343, pasará a ocupar el número 125, ya que obtuvo la calificación total de 22,89 puntos, en lugar de 20,89, y don Eduardo Ruiz Melero, con la calificación de 22,88, pasará a ocupar el número 125 bis, quedando anulado el número 343.

Don Miguel Torres Jimeno, opositor número 237, se rectifica su segundo apellido, ya que se llama don Miguel Torres Jiménez.

Don Antonio Garroto Hernández, opositor número 330, se rectifican sus dos apellidos, toda vez que se llama don Antonio Garrote Herranz.

Don Cándido Fernández Lequerica, opositor número 452, se rectifica su

nombre propio, llamándose don Jaime Fernández Lequerica.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 19 de abril de 1944.

PEREZ GONZALEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

ORDEN de 3 de mayo de 1944 por la que se convoca concurso, entre funcionarios del Cuerpo Técnico Administrativo, para proveer la vacante de Administrador del Instituto Oftálmico Nacional.

Excmo. Sr.: Dispuesto por Orden de este Ministerio fecha 20 de febrero de 1941, que se previene en turno de libre elección los destinos clasificados como tales en el Decreto de 2 de noviembre de 1940, entre los que la referida Orden incluyó las Administraciones de Establecimientos de Beneficencia,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se anuncie concurso para proveer en propiedad la vacante de Administrador del Instituto Oftálmico Nacional, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Podrán concurrir al mismo los funcionarios pertenecientes al Cuerpo Técnico Administrativo de este Departamento, con categoría mínima de Jefes de Negociado de segunda clase y antigüedad de diez años en el expresado Cuerpo.

2.ª Las solicitudes deberán formularse con relación de méritos y circunstancias personales justificadas, que serán apreciados libremente por este Departamento, acompañando a las instancias informe de los Gobernadores o Jefes respectivos, en que se haga constar la probidad, competencia, laboriosidad y comportamiento del solicitante.

3.ª El plazo para su presentación será de treinta días naturales, que terminará el 4 de junio próximo venidero, a las doce horas, entendiéndose desestimadas las peticiones que en el expresado día y hora no hayan tenido entrada en el Registro general de este Ministerio.

4.ª Para debido cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 5 de mayo de 1936, los concursantes a dicha plaza deberán expresar en su solicitud que, en caso de designación,

se comprometen a ingresar con anterioridad a la posesión, en la Caja General de Depósitos del Ministerio de Hacienda, a disposición del ilustrísimo señor Director general de Beneficencia y Obras Sociales, la fianza de 35.000 pesetas, cantidad a que asciende la mensualidad para subsistencias de dicho Establecimiento, sin cuyo requisito no se autorizará la posesión en el cargo.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 3 de mayo de 1944. — P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Jefe de la Sección Central.

## MINISTERIO DEL EJERCITO

### CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

#### Pensiones (Personal civil)

ORDEN de 29 de febrero de 1944 por la que se declara con derecho a pensión a don Carlos Salvadores Brunenque y otros.

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 («D. O.» núm. 1, anexo) y Decreto de 12 de julio de 1940 («D. O.» núm. 165), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la undécima relación, que empieza con don Carlos Salvadores Brunenque y termina con doña Rosa Vendrells Castells, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación mientras conserven la aptitud legal para el percibo.»

Lo que de orden del Excmo. Sr. General presidente tengo el honor de participar a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 29 de febrero de 1944. — El General Secretario, Nemesio Barreco.

Excmo. Sr. ....

RELACION

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Carlos Salvadores Brubenque D. <sup>a</sup> Consuelo Claudin Jareño	Padres	F. E. T. Cádiz	Falangista D. Carlos Salvadores Claudin
D. Francisco Pérez Martín D. <sup>a</sup> María Francisca Bartolomé Castilla	Idem	C. A. S. E.	Maestro Armero D. Santiago Pérez Bartolomé
D. Hilario Márquez González D. <sup>a</sup> Paula Rendo Márquez	Idem	Infantería 27	Sargento D. Cándido Márquez Redondo
D. José Besa Rodero D. <sup>a</sup> Isabel Gil Giordina	Idem	Infantería 43	Sargento D. Francisco Besa Gil
D. Saturnino Braojos Torrijos D. <sup>a</sup> Angela Sánchez García	Idem	Legión	Sargento D. Feliciano Braojos Sánchez
D. Jesús Hernández Sánchez D. <sup>a</sup> Inocencia Hernández Fernández	Idem	Ametralladoras 7	Cabo Nicolás Hernández Hernández
D. Pedro Miguélez García D. <sup>a</sup> María Vidal Tomás	Idem	Infantería 18	Cabo Miguel Miguélez Vidal
D. Teófilo García Álvarez D. <sup>a</sup> María Alonso Alcnso	Idem	Infantería 22	Cabo Julián García Alonso
D. Amadeo Pinillos Muro D. <sup>a</sup> Joaquina de Pablo Muro	Idem	Infantería 24	Cabo Moisés Pinillos de Pablo
D. Casimiro Nogal García D. <sup>a</sup> Virginia Blázquez Tomás	Idem	Infantería 27	Cabo Eugenio Nogal Blázquez
D. Pedro González Machero D. <sup>a</sup> Petra de Castro Delgado	Idem	Infantería 28	Cabo Benedicto González de Castro
D. Antonio Blanco Llamazares D. <sup>a</sup> Celestina Puente Rodríguez	Idem	Infantería 31	Cabo Isidoro Blanco Puente
D. Francisco González Pino D. <sup>a</sup> Esperanza Diz Losada	Idem	Infantería 35	Cabo Agustín González Diz
D. Felipe Villegas Alonso D. <sup>a</sup> Julia Pérez González	Idem	Flechas Negras	Cabo Santiago Villegas Pérez
D. Aquilino García Álvarez D. <sup>a</sup> Visitación Martínez Fernández	Idem	F. E. T. Oviedo	Cabo José García Martínez
D. Toribio Olivares Barrios	Padre	Legión	Cabo Antonio Olivares Savariego
D. José Joaquín Méndizábal Méndiguren D. <sup>a</sup> María Erausquin e Irastorza	Padres	Cazadores 1	Soldado Prudencio Mendizábal Erausquin
D. Manuel González Romero D. <sup>a</sup> Ana María Parejo Aguilera	Idem	Idem	Soldado Juan González Parejo
D. Juan Chinaco Andrés Campanario D. <sup>a</sup> María Manzanares Vicente	Idem	Carros 2	Soldado Lucio Andrés Manzanares

QUE SE CITA

Pensión anual que se les concede	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1) Pesetas	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les constata el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
4.000,00	5.000,00		8	septbre.	1937	Barcelona ...	Barcelona .....	Barcelona ...	3
4.000,00	—		21	junio	1937	Salamanca...	Valderrodrigo .....	Salamanca...	4
3.500,00	4.000,00		25	abril	1938	Cáceres .....	Cáceres .....	Cáceres .....	5
3.500,00	4.500,00		15	enero	1938	Logroño .....	Ausejo .....	Logroño .....	
3.500,00	4.500,00		3	octubre	1938	Toledo .....	Guadamuz .....	Toledo .....	
795,50	2.160,00		29	julio	1938	Avila .....	Villatoro .....	Avila .....	
795,50	2.160,00		16	dicbre.	1937	León .....	Quintana Congosto	León .....	
795,50	2.160,00		3	abril	1937	Burgos .....	Quintanilla Vivar..	Burgos .....	
795,50	2.160,00	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 («Diario Oficial» 264).	11	junio	1937	Logroño .....	Villoslada .....	Logroño .....	
795,50	2.160,00		31	julio	1938	Avila .....	Gulsando .....	Avila .....	
795,50	2.160,00		1	agosto	1938	Idem .....	A. de San Pedro...	Idem .....	
795,50	2.160,00		21	enero	1937	León .....	V. del Condado ...	León .....	3
795,50	2.160,00		18	octubre	1936	Orense .....	Mandín de Verín .	Orense .....	
795,50	2.160,00		31	dicbre.	1938	Avila .....	San M. de Corneja	Avila .....	
795,50	2.160,00		23	dicbre.	1937	Oviedo .....	Oviedo .....	Oviedo .....	
2.322,00	3.500,00		19	mayo	1937	Córdoba .....	Abejo .....	Córdoba .....	
693,50	795,50		2	enero	1937	Guipúzcoa ..	Zaldivia .....	Guipúzcoa ..	
693,50	795,50		2	enero	1937	Sevilla .....	Ecija .....	Sevilla .....	
693,50	795,50		30	dicbre.	1937	Soria .....	Tarancueña .....	Soria .....	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pèr- tenecian los cau- santes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Félix Roa Martínez ..... D.ª Gregoria Navarro Navarro .....	Padres .....	Carros 2 .....	Soldado Toribio Roa Navarro .....
D. Policarpo Mediavilla Gutiérrez.. D.ª Dorotea Martín Campo .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Anastasio Mediavilla Martín .....
D. Miguel Modino Perfón .....	Idem .....	Regulares 2 .....	Soldado José Modino Torres .....
D.ª Micaela Torres Torres .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....
D. Manuel Lozano León .....	Idem .....	Infantería 3 .....	Soldado Manuel Lozano Rodríguez .....
D.ª Carmen Rodríguez Dorado .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....
D. Manuel Cesáreo Expósito .....	Idem .....	Infantería 5 .....	Soldado Manuel Cesáreo Sánchez .....
D.ª Rosa Sánchez Martín .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....
D. Fernando Calzas Cnamorro .....	Idem .....	Cazadores 6 .....	Soldado Patricio Calzas Cruz .....
D.ª Celestina Cruz Carrasco .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....
D. Francisco Barcia Reguero .....	Idem .....	Cazadores 7 .....	Soldado Francisco Barcia Ricboo .....
D.ª María Ricboo Miguez .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....
D. José Megias Aguilera .....	Idem .....	Infantería 7 .....	Soldado José Megias Román .....
D.ª Encarnación Román Galeote .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....
D. Aniceto Bolaño Morán .....	Idem .....	Cazadores 7 .....	Soldado Enrique Bolaño Morán .....
D.ª Carmen Morán López .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....
D. Antonio Lobera Amor .....	Idem .....	Ametralladoras 7 .....	Soldado Manuel Lobera de la Barrera .....
D.ª Ramona de la Barrera Rodríguez .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....
D. Pedro Romeo Zarazaga .....	Idem .....	Infantería 17 .....	Soldado Silvestre Romeo Ramiro .....
D.ª María Angela Ramiro Serrano .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....
D. Mariano Sanz Moreno .....	Idem .....	Infantería 18 .....	Soldado Dámaso Sanz Ramos .....
D.ª Francisca Ramos Bodeje .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....
D. Luis Sambreijome Gesteira .....	Idem .....	Infantería 20 .....	Soldado Manuel Sambreijome Ferreiro .....
D.ª Antonia Ferreiro Marra .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....
D. Manuel Rodríguez Torres .....	Idem .....	Fusileros 21 .....	Soldado Luis Rodríguez Rodríguez .....
D.ª Idefonsa Rodríguez Rodríguez .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....
D. Lorenzo Arnáiz Nuño .....	Idem .....	Infantería 22 .....	Soldado Pacífico Arnáiz Cuesta .....
D.ª Fernanda Cuesta Moreno .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....
D. Jesús Maurica Maurologoitia .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Gregorio Maurica Oleaga .....
D.ª Demetria Olaga Bilbao .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....
D. Mariano Gómez Gómez .....	Idem .....	Infantería 23 .....	Soldado Laureano Gómez Gómez .....
D.ª Juana Gómez Madrazo .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....
D. Crescencio Ayala Vila .....	Idem .....	Infantería 24 .....	Soldado Federico Domingo Ayala Seigido .....
D.ª Aquilina Seigido Meztu .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....
D. Jerónimo Madrid Nieto .....	Idem .....	Infantería 25 .....	Soldado Rafael Madrid Zaballos .....
D.ª María Teresa Zaballos Losada .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....
D. Alejandro Estrada Antuña .....	Idem .....	Infantería 26 .....	Soldado Aquilino Estrada Montes .....
D.ª Adelina Montes Argüelles .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....
D. Francisco Ariza Romero .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Manuel Ariza Ruiz .....
D.ª Dolores Ruiz Muñoz .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1) — Pesetas	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezarse el abono de la pensión			RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones	
			Día	Mes	Año	Pueblo	Provincia		
693,50	795,50		31	agosto	1938	Guadalajara	Villar de Cobeta ...	Guadalajara	
693,50	795,50		19	octubre	1938	Palencia	Villafrauel .....	Palencia	
1.440,00	1.565,00		11	enero	1939	Huesca	Estiche de Cinca.	Huesca	
693,50	795,50		25	agosto	1938	Sevilla	Coripe .....	Sevilla	
693,50	795,50		17	enero	1939	Granada	Orgiva .....	Granada	
693,50	795,50		9	marzo	1939	Cáceres	Miajadas .....	Cáceres	
693,50	795,50		22	septbre.	1938	La Coruña	Cambre .....	La Coruña	
693,50	795,50		22	septbre.	1938	Málaga	Archidona .....	Málaga	
693,50	795,50		1	agosto	1938	Lugo	Castelo-Becerreá ..	Lugo	6
693,50	795,50	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1936 y Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264).	16	abril	1938	Idem	Barreiros .....	Idem	
693,50	795,50		30	abril	1937	Zaragoza	Fombuen .....	Zaragoza	3
693,50	795,50		18	dicbre.	1937	Soria	Chércoles .....	Soria	
693,50	795,50		5	mayo	1937	Orense	Villar de Santos ...	Orense	7
693,50	795,50		28	enero	1938	Tenerife	Santiago de Teide.	Tenerife	
693,50	795,50		9	octubre	1936	Burgos	Burgos .....	Burgos	
693,50	795,50		13	julio	1938	Vizcaya	Munguía .....	Vizcaya	
693,50	795,50		8	enero	1938	Santander	Arredondo .....	Santander	
693,50	795,50		24	julio	1936	Alava	Yécora .....	Alava	3
693,50	795,50		19	agosto	1938	Salamanca	Macótera .....	Salamanca	
693,50	795,50		15	abril	1939	Oviedo	Taballes .....	Oviedo	
693,50	795,50		10	julio	1937	Málaga	C. de San Marcos.	Málaga	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que per- teneclan los cau- santes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Miguel Fernández López ..... D. <sup>a</sup> Estefanía Rodríguez Folgalo .....	Padres .....	Infantería 28 .....	Soldado Luis Fernández Rodríguez .....
D. Antonio Otero Pereiras ..... D. <sup>a</sup> Jesusa Miguez Sankousanz .....	Idem .....	Infantería 29 .....	Soldado Maximino Otero Miguez .....
D. José Ramón Muña Seoane ..... D. <sup>a</sup> María Varela Neira .....	Idem .....	Infantería 29 .....	Soldado Faustino Muña Varela .....
D. Manuel Conde Babarro ..... D. <sup>a</sup> Perfecta Cid Menor .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Avelino Conde Cid .....
D. Manuel Vila, Ces ..... D. <sup>a</sup> María Miguéns Balcirón .....	Idem .....	Idem .....	Soldado José Vilas Miguéns .....
D. Eloy Rodríguez Iglesias ..... D. <sup>a</sup> Remedios Pérez Rodríguez .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Constantino Vilas Miguéns .....
D. Ángel Rodríguez Cachán ..... D. <sup>a</sup> Alberta González del Río .....	Idem .....	Infantería 30 .....	Soldado Benito Rodríguez Pérez .....
D. José Bello Pardiñas ..... D. <sup>a</sup> Manuel, Roca Pardiñas .....	Idem .....	Idem .....	Soldado José Rodríguez González .....
D. Juan Adán Prieto ..... D. <sup>a</sup> Dorada García Bruquet .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Magin Bello Roca .....
D. Pedro Veleiro García ..... D. <sup>a</sup> Florinda Alvarado Ramos .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Hermasindo Adán García .....
D. Diego Fernández Tamargo ..... D. <sup>a</sup> Dolores Rivera Fernández .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Manuel Veleiro Alvarado .....
D. Constantino Rodríguez Vigil ..... D. <sup>a</sup> Leonor Morilla Cosío .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Antonio Fernández Rivera .....
D. José Rodríguez Núñez ..... D. <sup>a</sup> María López Valcárcel .....	Idem .....	Idem .....	Soldado José Antonio Rodríguez Morilla .....
D. Tomás Medel Rodríguez ..... D. <sup>a</sup> Clotilde Amaro Hererra .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Emilio Rodríguez López .....
D. Manuel Rodríguez Landesa ..... D. <sup>a</sup> Angeles Bahillo Gallardo .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Tomás Medel Amaro .....
D. Avelino López España ..... D. <sup>a</sup> Dolores Fontane Coego .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Manuel Rodríguez Bahillo .....
D. Antonio Aloy Millet ..... D. <sup>a</sup> Luisa Palacios Sannoner .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Manuel López Fontanes .....
D. Pedro Blanco, Febreros ..... D. <sup>a</sup> María León y Balorrey .....	Idem .....	Infantería 54 .....	Soldado Antonio Aloy Palacios .....
D. Marín José Ustoa Maizcurrena... D. <sup>a</sup> Juana Maizcurrena Arregui .....	Idem .....	Infantería 74 .....	Soldado Pedro Blanco León .....
D. José Masoliver Masegur ..... D. <sup>a</sup> Teresa Feixas Vales .....	Idem .....	Infantería 86 .....	Soldado José Ustoa Maizcurrena .....
D. Pedro Espada Ruiz ..... D. <sup>a</sup> Canuta Pombo Unamuno .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Luis Masoliver Feixas .....
		F. E. T. ....	Falangista Aureliano Espada Pombo .....

Penión anual que se les concede  — Pesetas	Aument. por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1)  Pesetas	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe em- pezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les conigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693,50	795,50		17	enero	1939	Zamora .....	Sararcén de Aliste.	Zamora .....	
693,50	795,50		29	abril	1938	Pontevedra..	Pardemarin .....	Pontevedra..	3
693,50	795,50		9	enero	1939	La Coruña ..	Campo .....	La Coruña ..	
693,50	795,50		16	abril	1938	Orense .....	Amariz .....	Orense .....	
693,50	795,50		26	marzo	1939	La Coruña...	Checuela-Beis .....	La Coruña ..	8
693,50	795,50		26	julio	1937				
693,50	795,50		22	febrero	1938	Orense .....	Castelle .....	Orense .....	
693,50	795,50		22	dicbre.	1937	León .....	M. de los Oteros...	León .....	
693,50	795,50		11	junio	1938	Lugo .....	Trasparga .....	Lugo .....	
693,50	795,50		23	enero	1939	Orense .....	Boborás .....	Orense .....	
693,50	795,50		26	febrero	1938	Idem .....	Osmo .....	Idem .....	
693,50	795,50	Estatuto de Clases Pasivas del Esta- do de 22 de octu- bre de 1926 y Ley de 6 de noviem- bre de 1942 («Dia- rio Oficial» 264).	15	agosto	1938	Oviedo .....	Rañeces .....	Oviedo .....	
693,50	795,50		5	sepbre.	1938	Idem .....	Collado (Siero) ....	Idem .....	
693,50	795,50		8	octubre	1938	Lugo .....	Leizán-Incio .....	Lugo .....	3
693,50	795,50		9	enero	1939	Tenerife ....	Hermigua .....	Tenerife .....	
693,50	795,50		18	octubre	1936	Vigo .....	Vigo .....	Pontevedra..	
693,50	795,50		23	dicbre.	1937	Pontevedra..	Colada .....	Idem .....	
693,50	795,50		20	enero	1939	Guipúzcoa ..	Zarauz .....	Guipúzcoa ..	
693,50	795,50		10	enero	1939	Vizcaya .....	Guecho .....	Vizcaya .....	
693,50	795,50		31	julio	1938	Guipúzcoa ..	Berástegui .....	Guipúzcoa ..	
693,50	795,50		7	sepbre.	1938	Gerona .....	San Privat .....	Gerona .....	
693,50	795,50		16	sepbre.	1937	Logroño .....	Briones .....	Logroño .....	8

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Idefonso Cortés Calero ..... D.ª Olalla Muriel Caudel .....	Padres .....	F. E. T. ....	Falangista Luciano Cortés Muriel .....
D. José Carreño Torres ..... D.ª Teresa Sánchez Carreño .....	Idem .....	F. E. T. Castilla...	Falangista Juan Carreño Sánchez .....
D. Gumersindo García de la Casa... D.ª Piedad Olvera Zapata .....	Idem .....	Idem .....	Falangista Vicente García Olvera .....
D. Domiciano Lorente Villaluenga... D.ª Maximina Felisa Gómez de Ague- ro .....	Idem .....	Idem .....	Falangista Gonzalo Lorente Gómez .....
D. José Vázquez Fraguas ..... D.ª Josefa Marchal Melina .....	Idem .....	F. E. T. Córdoba.	Falangista José Vázquz Marchal .....
D. Juan Rodríguez García ..... D.ª Antonia López Caballero .....	Idem .....	Idem .....	Falangista Miguel Rodríguez López .....
D. José Mouriz Abellá ..... D.ª Maria López Salgueiro .....	Idem .....	F. E. T. Coruña ...	Falangista Manuel Mouriz López .....
D. Maximino Valiñas García ..... D.ª Rosario Degado Vázquez .....	Idem .....	F. E. T. León .....	Falangista Manuel Valiñas Delgado .....
D. Hipólito Magaña Ramos ..... D.ª Petra Nolasca Garijo Gómez .....	Idem .....	F. E. T. Navarra.	Falangista Angel Magaña Garijo .....
D. Félix Martínez Zubiri ..... D.ª Inés Zabalegui Pascual .....	Idem .....	F. E. T. Tercio M. de las Nieves ...	Falangista Manuel Martínez Zabalegui .....
D. Maximino Sáez Martínez ..... D.ª Victoriana Hurtado Simón .....	Idem .....	F. E. T. Valladolid	Falangista Basilio Sáez Hurtado .....
D. Adolfo Calvo Hinojal ..... D.ª Gregoria Carracedo Casares .....	Idem .....	F. E. T. Zamora...	Falangista Francisco Calvo Carracedo .....
D. Amador García García ..... D.ª Obdulia Montero García .....	Idem .....	Legión .....	Legionario Félix García Montero .....
D. Francisco Ruiz Merino ..... D.ª Petra Muñoz Ruiz .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Guillermo Ruiz Muñoz .....
D. Benito Sánchez Horneros ..... D.ª Rafaela Cano Villarrubia .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Juan Sánchez Cano .....
D. Benito García Guerra ..... D.ª Candela Pulido Maestre .....	Idem .....	Regulares 1 .....	Soldado José García Pulido .....
D. Manuel Hueltes Granda ..... D.ª María Luisa Frías Muñoz .....	Idem .....	Artillería 16 .....	Soldado Francisco Hueltes Frías .....
D. Félix González de la Fuente ... D.ª Constanca Bartolomé Díaz .....	Idem .....	Sanidad Militar 7	Soldado Maurilio González Bartolomé .....
D. Fernando Moar Castelo ..... D. Eloy Martínez Ruiz .....	Padre .....	Infantería 29 .....	Cabo José Moar Calviño .....
D. Domingo Irazusta Lasarte ..... D. Blas González Martín .....	Idem .....	Infantería 19 .....	Soldado Mariano Martínez Bustamante .....
D. Faustino Ajenjo Avila ..... D. José Camacho Feria .....	Idem .....	Infantería 23 .....	Soldado Pablo Irazusta Mármol .....
D. Cándido Martín Llorente ..... D.ª .....	Idem .....	Infantería 25 .....	Soldado Angel González Prieto .....
D.ª .....	Idem .....	Infantería 29 .....	Soldado Pedro Ajenjo Granados .....
D.ª .....	Idem .....	Infantería 27 .....	Soldado Patrocinio Camacho Rodríguez .....
D.ª .....	Idem .....	Infantería 39 .....	Soldado Bonifacio Martín Pérez .....

Pensión anual que se les concede	Incremento por Ley de 6 de febrero de 1942 (1) Pesetas	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693,50	795,50		28	dicbre.	1936	Cáceres .....	Trujillo .....	Cáceres .....	3
693,50	795,50		22	julio	1938	Almería .....	Félix .....	Almería .....	
693,50	795,50		18	febrero	1938	Toledo .....	Los Cerralbos .....	Toledo .....	10
693,50	795,50		3	julio	1938	Idem .....	Rielves .....	Idem .....	
693,50	795,50		10	octubre	1937	Córdoba .....	Córdoba .....	Córdoba .....	
693,50	795,50		12	octubre	1937	Idem .....	Añora .....	Idem .....	3
693,50	795,50		20	octubre	1936	La Coruña...	Senra .....	La Coruña ...	
693,50	795,50		4	enero	1938	León .....	Puente de Domingo Flores .....	León .....	
693,50	795,50		2	mayo	1937	Navarra ....	Fitero .....	Navarra ....	
693,50	795,50	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 («Diario Oficial» 264).	22	febrero	1943	Idem .....	Tafalla .....	Idem .....	11
693,50	795,50		3	febrero	1937	Burgos .....	Sasamón .....	Burgos .....	
693,50	795,50		28	mayo	1938	Zamora .....	Moreruela de los Infanzones .....	Zamora .....	
2.106,00	2.178,00		6	abril	1937	Cáceres .....	Plasencia .....	Cáceres .....	
2.106,00	2.178,00		24	enero	1939	Palencia .....	B. de Santullán ...	Palencia .....	
2.250,00	2.322,00		27	septbre.	1936	Toledo .....	Orgaz .....	Toledo .....	
1.440,00	1.565,00		1	enero	1938	Cáceres .....	Sierra de Fuentes.	Cáceres .....	
693,50	—		14	enero	1939	Jaén .....	Alcalá la Real ....	Jaén .....	12
693,50	795,50		15	septbre.	1938	Burgos .....	Burgos .....	Burgos .....	3
795,50	2.160,00		21	junio	1938	La Coruña...	Abegondo .....	La Coruña...	
693,50	795,50		20	julio	1936	Barcelona ...	Barcelona .....	Barcelona ...	13
693,50	795,50		23	junio	1938	Guipúzcoa ...	Berástegui .....	Guipúzcoa...	
693,50	795,50		20	agosto	1936	Salamanca ...	Arceano .....	Salamanca ...	
693,50	795,50		27	agosto	1938	Córdoba ....	Los Blázquez .....	Córdoba .....	
693,50	795,50		10	octubre	1937	Huelva .....	Lepe .....	Huelva .....	
693,50	795,50		29	octubre	1938	Segovia .....	Los Huertos .....	Segovia .....	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que per- tencian los cau- santes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Rufino Requejo Sanjurjo .....	Padre .....	Infantería 30 .....	Soldado Jesús Requejo Díaz .....
D. Pablo Martínez García .....	Idem .....	Infantería 31 .....	Soldado Maximiliano Martínez Martínez .....
D. Julián Pérez del Río .....	Idem .....	Infantería 40 .....	Soldado Amable Pérez Martínez .....
D. Manuel Balmayor Aguiar .....	Idem .....	Infantería 41 .....	Soldado Serafín Balmayor Saavedra .....
D. Víctor Berna Moreno .....	Idem .....	Batallón 408 .....	Soldado Severiano Berna Candado .....
D. Germán García Sevilla .....	Idem .....	Flechas Negras 15 .....	Soldado Lino García Leal .....
D. Matías Manzano Blanco .....	Idem .....	F. E. T. Castilla .....	Falangista Miguel Manzano Alcón .....
D. Andrés Recio Moreno .....	Idem .....	Legión .....	Legionario Juan Recio Alias .....
D. Juan Soto Botonero .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Antonio Soto García .....
D. Julián Mate de Dios .....	Idem .....	Tiradores Inf .....	Soldado Fidencio Mate Zuñe .....
D. Román Martínez Jiménez .....	Idem .....	Artillería .....	Soldado Pedro Martínez Jiménez .....
D. Juan Cruz Guillén .....	Idem .....	Automóviles .....	Soldado Manuel Cruz Lamaia .....
D.ª Mercedes Muñoz Ferraz .....	Madre .....	F. E. T. Aragón .....	Alférez D. Julio Monreal Muñoz .....
D.ª Virginia Molini y de la Prada .....	Idem .....	F. E. T. Sevilla .....	Alférez D. Carlos Díaz-Trechudo Molini .....
D.ª Paulina Ruiz Fernández .....	Idem .....	Legión .....	Alférez D. Andrés Pita Ruiz .....
D.ª Laura Gallego Marcos .....	Idem .....	Infantería 31 .....	Sargento D. Luis García Gallego .....
D.ª Dolores Santacana Romagosa .....	Idem .....	Regulares 1 .....	Sargento D. José María Ramón Santacana .....
D.ª Josefa Litarte Gutiérrez .....	Idem .....	Idem .....	Cabo Sebastián Tenes Litarte .....
D.ª Dionisia Gil Serrano .....	Idem .....	Carros 2 .....	Soldado Eladio Pérez Gil .....
D.ª Manuela Lorrio del Rey .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Ulpiano Lorrio del Rey .....
D.ª María López Hurtado .....	Idem .....	Infantería 7 .....	Soldado Diego Galiano López .....
D.ª María Izquierdo Tomás .....	Idem .....	Infantería 18 .....	Soldado Jesús Madre Izquierdo .....
D.ª Julia López Vallalar .....	Idem .....	Infantería 22 .....	Soldado Ricardo Marco López .....
D.ª Andresa García Larramendi .....	Idem .....	Infantería 24 .....	Soldado Marcelino Echazarrena García .....
D.ª Bernarda López Galán .....	Idem .....	Infantería 25 .....	Soldado Cirilo Cano López .....
D.ª Dolores Roca Roca .....	Idem .....	Infantería 27 .....	Soldado Alfredo Roca Roca .....
D.ª Agueda Salazar Triguero .....	Idem .....	Infantería 28 .....	Soldado Simón Celador Salazar .....
D.ª Rogelia Lorenzo Vázquez .....	Idem .....	Infantería 60 .....	Soldado Rogelio Meiriño Lorenzo .....
D.ª María del Espíritu Santo de Priego Landa .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Alfonso Rodríguez Priego .....
D.ª Balbina Rodríguez Suárez .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Francisco López Rodríguez .....
D.ª Josefa Leivas .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Francisco Veiga Leivas .....
D.ª Antonia Rodríguez Morote .....	Idem .....	Infantería 31 .....	Soldado Inocencio Rodríguez Rodríguez .....
D.ª María Cambeiro Casais .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Jesús González Cambeiro .....
D.ª Catalina Ruiz Montes .....	Idem .....	Infantería 33 .....	Soldado Sebastián Calleillo Ruiz .....
D.ª Jorja Pola Monguifod .....	Idem .....	F. E. T. .....	Falangista Ricardo Casaus Pola .....
D.ª Gregoria Ruiz Morales .....	Idem .....	F. E. T. Asturias .....	Falangista Emiliano González Ruiz .....
D.ª Dolores Moreno Molina .....	Idem .....	F. E. T. Marruecos .....	Falangista José Becerra Moreno .....
D.ª Francisca Mora Tabolda .....	Idem .....	F. E. T. Sevilla .....	Falangista Antonio Capitán Mora .....
D.ª Rosario Ramírez Silvera .....	Idem .....	Legión .....	Legionario José Ponce de León Ramírez .....
D.ª Lidora Delgado Sesma .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Francisco Marín Delgado .....
D.ª Rosario Santos López .....	Idem .....	Regulares 4 .....	Soldado Nazario Castañeira Santos .....
D.ª María Oulego Ovide .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Manuel Cebeiro Oulego .....
D.ª Fermína Guillén Gómez .....	Idem .....	Artillería 41 .....	Soldado Antonio Rodríguez Guillén .....
D.ª Ewira Lidón Ramos .....	Idem .....	Artillería 17 .....	Soldado Juan Marzo Jimeno .....
D.ª Dolores Sort Viladecas .....	Idem .....	Artillería 23 .....	Soldado Jaime Serrat Gavolera .....
D.ª Albina González Dávila .....	Viuda .....	Artillería 25 .....	Soldado Germán Ramiro Figueroa .....
D.ª Elicia Ampudia Gago .....	Idem .....	Artillería 31 .....	Soldado Angel González Oveja .....
D.ª María del Carmen García López .....	Idem .....	Artillería 29 .....	Soldado Manuel Haro López .....
D.ª Isabel Hernández Peña .....	Idem .....	Infantería 3 .....	Soldado Pablo Valencia Cantarín .....
D.ª Simona Sanvicente Estallo .....	Idem .....	Infantería 20 .....	Sargento D. Julián Asiroz Gracia .....
D.ª Concepción Jiménez López .....	Idem .....	Infantería 30 .....	Cabo Juan Cantón Ales .....
D.ª Francisca Cabrero Hernández .....	Idem .....	Legión .....	Cabo Lorenzo Bravo González .....
D. Francisco Martínez Jiménez .....	Huérfanos .....	F. E. T. Galicia .....	Falangista Francisco Martínez Pérez .....
D.ª Antonia Martínez Jiménez .....			

Pensión anual que se les concede	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1) Pesetas	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693.50	795.50		23	septbre.	1938	Oviedo .....	San Tirso de Abres	Oviedo .....	
693.50	795.50		28	octubre	1936	León .....	Valencia de D. J.	León .....	
693.50	795.50		4	julio	1937	Idem .....	Alija los Melones.	Idem .....	
693.50	795.50		5	enero	1938	Lugo .....	Cervo .....	Lugo .....	
693.50	795.50		2	enero	1938	Zaragoza .....	Amoel .....	Zaragoza .....	
693.50	795.50		2	mayo	1937	Cáceres .....	Matas Alcántara...	Cáceres .....	
693.50	795.50		20	octubre	1937	Idem .....	Valdeobispo .....	Idem .....	
2.106.00	2.178.00		20	julio	1937	Badajoz .....	Navalvillar .....	Badajoz .....	
2.106.00	2.178.00		24	dicbre.	1938	Idem .....	P. de la Calzada..	Idem .....	
1.440.00	1.565.00		30	mayo	1938	Valladolid .....	Olivares de Duero.	Valladolid ..	
693.50	795.50		9	enero	1938	Guadalajara .....	Torrubia .....	Guadalajara ..	
693.50	795.50		3	enero	1938	Teruel .....	Caminreal .....	Teruel .....	
4.000.00	5.000.00		6	septbre.	1937	Zaragoza ....	Zaragoza .....	Zaragoza ....	14
4.000.00	5.000.00		18	enero	1939	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	15
4.000.00	5.000.00		12	mayo	1937	Toledo .....	Toledo .....	Toledo .....	3
3.500.00	4.500.00		19	mayo	1938	Zamora .....	Villafañila .....	Zamora .....	16
3.500.00	—		13	dicbre.	1936	Barcelona ..	Barcelona .....	Barcelona ..	17
1.565.00	2.160.00		28	junio	1938	Albacete .....	Ontur .....	Albacete ..	3
693.50	—		26	agosto	1938	Zaragoza ....	Langa del Castillo.	Zaragoza ....	18
693.50	795.50		4	mayo	1938	Guadalajara ..	Balbacín .....	Guadalajara ..	
693.50	795.50		27	julio	1937	Córdoba ....	Montalbán .....	Córdoba .....	
693.50	795.50		18	junio	1937	Zaragoza ....	Letux .....	Zaragoza ....	
693.50	795.50		7	dicbre.	1938	Burgos .....	Medina le Pomar..	Burgos .....	
693.50	795.50		25	julio	1937	Alava .....	Ezquercocha .....	Alava .....	3
692.50	795.50	Estatuto de Clases	5	abril	1938	Toledo .....	Robleda del Mazo.	Toledo .....	
693.50	795.50	Pasivas del Estado	28	agosto	1937	La Coruña ..	Villatso .....	La Coruña ..	
693.50	795.50	de 22 de octubre	14	octubre	1937	Salamanca ..	Salamanca .....	Salamanca ..	
693.50	795.50	de 1926 y Ley	22	julio	1938	Orense .....	Melón .....	Orense .....	19
693.50	795.50	de 6 de noviembre	9	enero	1939	Córdoba ....	Aguilar .....	Córdoba .....	
693.50	795.50	de 1942	23	febrero	1937	Orense .....	La Peroja .....	Orense .....	
693.50	795.50	(«D. O.» número	17	julio	1938	Lugo .....	Argomoso .....	Lugo .....	
693.50	795.50	264).	27	enero	1939	León .....	V. de Espinareda..	León .....	3
693.50	795.50		8	novbre.	1938	La Coruña ..	Mazaricos .....	La Coruña ..	
693.50	795.50		23	agosto	1938	Cádiz .....	San Roque .....	Cádiz .....	
693.50	795.50		20	junio	1937	Zaragoza ....	Tauste .....	Zaragoza ....	
693.50	795.50		12	mayo	1938	Valladolid ..	Valladolid .....	Valladolid ..	
693.50	—		5	novbre.	1936	Cádiz .....	Ceuta .....	Ceuta .....	20
693.50	—		9	octubre	1936	Sevilla .....	Sevilla .....	Sevilla .....	21
2.106.00	2.178.00		4	abril	1937	Cáceres .....	Cáceres .....	Cáceres .....	
2.322.00	2.412.00		12	agosto	1936	Navarra .....	Viana .....	Navarra .....	
1.440.00	1.565.00		13	septbre.	1938	Lugo .....	Fríol .....	Lugo .....	
1.440.00	1.565.00		16	dicbre.	1937	León .....	Oencia .....	León .....	
693.50	795.50		13	enero	1939	Cáceres .....	Garrovillas .....	Cáceres .....	
693.50	795.50		7	septbre.	1937	Teruel .....	Rubielos de Cérda	Teruel .....	
693.50	795.50		8	julio	1938	Barcelona ...	Tabernola .....	Barcelona ..	3
693.50	795.50		4	septbre.	1937	Pontevedra...	Valladares .....	Vigo .....	
693.50	795.50		30	septbre.	1938	León .....	Villamartin .....	León .....	
693.50	795.50		26	julio	1938	La Coruña ..	Fisteus .....	La Coruña ..	
3.500.00	4.500.00		11	agosto	1938	Badajoz .....	Badajoz .....	Badajoz .....	
3.500.00	4.500.00		12	marzo	1933	Huesca .....	Huesca .....	Huesca .....	
795.50	2.160.00		14	novbre.	1938	Granada .....	Granada .....	Granada .....	
2.412.00	3.500.00		9	enero	1937	Salamanca ..	Salamanca .....	Salamanca...	
693.50	795.50		12	novbre.	1938	Granada ....	Diezma .....	Granada ....	22

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que per- tenecian los cau- santes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. <sup>a</sup> María Dolores Ruiz Muñoz .....	Huérfano ...	Artillería .....	Soldado Juan Ruiz Méndez .....
D. Abundio Pinacho Delgado .....	Padres .....	D. E. V. ....	Soldado Pedro Pinacho de Blas .....
D. <sup>a</sup> Juliana de Blas Carranza .....			
D. Tomás Perona Mavilli .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Julio Perona Pérez .....
D. <sup>a</sup> Iluminada Pérez Gómez .....			
D. <sup>a</sup> Ana Martínez Merino .....	Viuda .....	Ingenieros .....	Capitán D. Antonio Cue Vidaña .....
D. <sup>a</sup> Josefa García Solís .....	Idem .....	Infantería .....	Teniente D. Pedro Martín Martínez .....
D. <sup>a</sup> Natalia Borillo Traver .....	Idem .....	Idem .....	Teniente D. Gregorio Manrique Estebel .....
D. <sup>a</sup> Marcelina María Vidal Díaz .....	Idem .....	Ingenieros .....	Suboficial D. Alfredo Marco García .....
D. Manuel González Bejarano .....	Padres .....	P. Militarizado ...	D. Francisco González Fernández .....
D. <sup>a</sup> Francisca Fernández Balsera .....			
D. Vicente Fernández Pérez .....	Idem .....	Idem .....	D. Vicente Fernández López .....
D. <sup>a</sup> Josefa López García .....			
D. <sup>a</sup> Purificación Casas Guisado .....	Viuda .....	Idem .....	D. Julián Chiscano Pérez-Cortés .....
D. <sup>a</sup> Romualda Francisca García Gar- cía .....			
D. <sup>a</sup> Angela Lafuente Aloras .....	Idem .....	Idem .....	D. Bartolomé Cantador González .....
D. <sup>a</sup> Concepción García Dengra .....	Idem .....	Idem .....	D. Manuel Benedito Marcuello .....
D. Carlos Soler Fernández .....	Huérfanos ...	Idem .....	D. Alfonso Sánchez Ortiz .....
D. <sup>a</sup> María del Rosario Soler Fernán- dez .....			
D. <sup>a</sup> Teresa Giralt Esteban .....	Viuda .....	S. I. P. M. ....	Brigada D. Antonio Pons Madurell .....
D. <sup>a</sup> Rosa Vendrell Castells .....	Idem .....	Idem .....	Sargento D. Enrique Caballé y Vilardell .....

OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores militares a que corresponde el punto de residencia de los recurrentes se dará traslado a éstos de la Orden de concesión de las pensiones que se les señala.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Estas pensiones serán abonadas en tanto conserven la aptitud legal. Los padres, en coparticipación, mientras conserven su actual estado de pobreza, y pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el día 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» número 264), y les serán abonadas previa liquidación

y deducción de las cantidades que por los respectivos Cuerpos hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

4. Percibirán la pensión que se les señala en coparticipación y en tanto conserven la aptitud legal y actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, abonándoseles ésta a quienes acrediten ser los legítimos herederos de los recurrentes hasta la fecha en que falleció el último de éstos, que fué el 14 de julio de 1941. Hasta el día 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («Diario Oficial» número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

5. Percibirán la pensión que se les

señala en coparticipación y en tanto conserven la aptitud legal y actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el día 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido recibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con la de 1.603,44 pesetas anuales que percibe el recurrente como carabiniero retirado, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1933 («Diario Oficial» número 151).

6. Percibirán la pensión que se les señala en coparticipación y en tanto conserven la aptitud legal y actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de

Pensión anual que se les concede	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1) Pesetas	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693,50	795,50	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 («Diario Oficial» 264).	4	abril	1937	Cádiz .....	Ceuta .....	Ceuta .....	23
2.500,25	2.609,75		3	novbre.	1942	Guipúzcoa ..	Mondragón .....	Guipúzcoa ..	3
2.609,75	—		6	mayo	1943	Murcia .....	Murcia .....	Murcia .....	
8.000,00	9.000,00	Decreto 18 abril 1938 (B. O. 549), Ley 13 diciembre 1940 («D. O.» 292 y Ley 6 noviembre 1942 («D. O.» 264)	9	novbre.	1936	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	24
5.000,00	7.500,00		18	sepbre.	1936	Sevilla .....	Sevilla .....	Idem .....	
1.755,00	7.500,00		11	octubre	1936	Castellón ...	Villarreal .....	Castellón ...	
3.830,00	5.000,00		8	novbre.	1936	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	
693,50	795,50	Decreto de 23 de febrero de 1940 (D. O. 50), Orden de 4 de noviembre de 1940 (Diario Oficial 255) y Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. 264).	15	agosto	1936	Córdoba .....	Belalcázar .....	Córdoba .....	
693,50	795,50		11	abril	1937	Sevilla .....	El Coronil .....	Sevilla .....	
693,50	795,50	Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. 264).	26	julio	1936	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	25
693,50	795,50		14	agosto	1936	Córdoba .....	Belalcázar .....	Córdoba .....	
693,50	795,50		25	enero	1938	Zaragoza ...	Belchite .....	Zaragoza ...	
693,50	795,50		18	febrero	1938	Granada ...	Huéscar .....	Granada ...	
693,50	—	Ley de 23 de junio de 1941 («D. O.» número 155).	25	agosto	1936	Sevilla .....	Sevilla .....	Sevilla .....	26
4.500,00	—		12	agosto	1938	Barcelona ..	Barcelona .....	Barcelona ...	27
3.500,00	—	31	enero	1939	Idem .....	Idem .....	Idem .....		

nuevo señalamiento; hasta el día 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con la de 506,12 pesetas anuales que percibe el recurrente como funcionario jubilado del Ayuntamiento de Bobao, con arreglo a la Ley de 1 de noviembre de 1938 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 151).

7. Percibirán la pensión que se les señala en coparticipación y en tanto conserven su aptitud legal y actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen po-

dido percibir a cuenta del presente y sin que les sean de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264).

8. Percibirán la pensión que se les señala, en coparticipación y mientras conserven la aptitud legal y actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, las que se les conceden de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264), y les serán satisfechas previa liquidación y deducción de las cantidades que por los respectivos Cuerpos hubiesen podido percibir a cuenta del presente, siendo estas dos pensiones compatibles entre sí de acuerdo con la Ley de 17 de noviembre de 1938 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 151).

9. Percibirán la pensión que se les señala, en coparticipación y en tanto conserven su aptitud legal y actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido recibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con el sueldo de 4.500 pesetas anuales que percibe el recurrente como carabino retirado, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 151).

10. Percibirán la pensión que se les señala, en coparticipación y en tanto conserven la aptitud legal y actual

estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con el sueldo de 4.000 pesetas anuales que percibe la recurrente como maestra nacional, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 151).

11. Percibirán la pensión que se les señala, en coparticipación y en tanto conserven la aptitud legal y actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con la de 3.650 y 698 pesetas anuales que perciben los recurrentes como jubilado del Ayuntamiento, el padre, y pensión por otro fallecimiento en acción de guerra, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 151).

12. Percibirán la pensión que se les señala, en coparticipación y en tanto conserven la aptitud legal y actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente, y no siéndole de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264).

13. Percibirá la pensión que se le señala en tanto conserve la aptitud legal y actual estado de pobreza; hasta el día 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» número 264), el abono del cual es compatible con la de 3.300 pesetas anuales que percibe el recurrente como sargento de la Guardia Civil, retirado con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 151).

14. Percibirá la pensión que se le señala en tanto conserve la aptitud legal y actual estado de pobreza; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en

la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con la que percibe la recurrente del Montepío Civil, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 151).

15. Percibirá la pensión que se le señala en tanto conserve la aptitud legal y actual estado de pobreza, desde la fecha que se cita en la relación hasta el 20 de noviembre de 1943, en que falleció la recurrente; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con la de 3.000 pesetas anuales que percibe la recurrente como viuda del coronel de Caballería don Enrique Trechuelo, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 151).

Por haber fallecido la recurrente, la percibirán los que acrediten ser sus legítimos herederos.

16. Percibirá la pensión que se le señala en tanto conserve la aptitud legal y actual estado de pobreza; hasta el día 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con la de 666,65 pesetas anuales que percibe la recurrente como viuda de maestro nacional, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 151).

17. Percibirá la pensión que se le señala en tanto conserve la aptitud legal y actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente. No siéndole de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264).

18. Percibirá la pensión que se le señala en tanto conserve la aptitud legal y actual estado de pobreza, previa liquidación y deducción de las can-

tidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente, sin que le sean de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264).

19. Percibirá la pensión que se le señala mientras conserve su actual estado de pobreza y aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente, señalamiento y, sin perjuicio, para su esposo en ignorado paradero, si apareciere o reclamase el derecho a la coparticipación; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala y a partir de esta fecha la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («Diario Oficial» número 264).

20. Percibirá la pensión que se le señala en tanto conserve la aptitud legal y actual estado de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente y sin que le sean de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 328).

21. Percibirá la pensión que se le señala en tanto conserve su actual estado de pobreza y aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente. No siéndole de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264).

22. Percibirán la pensión que se les señala por partes iguales en la siguiente forma: don Francisco hasta el día 18 de septiembre de 1960, en que cumplirá su mayoría de edad, y desde esta fecha, por entero, su hermana doña Antonia en tanto conserve la aptitud para el percibo. Recibiéndola ambos por mano de su tutor legal en la minoría de edad; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala y a partir de esta fecha la que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente. La parte del que cese en el percibo acrederá la del otro que la conserve, sin necesidad de nuevo señalamiento.

23. Percibirá la pensión que se le señala en tanto conserve la aptitud legal y por mano de su representante durante su minoría de edad; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala y a partir de esta fecha la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («Diario

Oficial» núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido recibir a cuenta del presente señalamiento.

24. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte de los causantes, percibirán la pensión que se les señala mientras conserven la aptitud legal para el percibo; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la cuantía indicada en primer término y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» número 264), y les serán abonadas previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiesen podido recibir a cuenta de los anteriores señalamientos, caso de existir éstos.

25. Las percibirán mientras conserven la aptitud legal para el percibo; hasta el día 24 de noviembre

de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264).

26. Percibirán la pensión que se les señala por partes iguales y en la siguiente forma: don Carlos hasta el día 24 de mayo de 1950, y la huérfana en tanto conserve la aptitud legal. Si alguno cesara en el percibo de la misma, acrecerá su parte la del que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento. La percibirán por mano de su tutor y no les son de aplicación los beneficios que señala la Ley de 6 de noviembre de 1942 («Diario Oficial» núm. 264).

27. La percibirán mientras conserven la aptitud legal.

Madrid, 29 de febrero de 1944.—El General Secretario, Nemesio Barucco.

como Directora de la Prisión Especial de Mujeres, de Arañuez, quede como Directora adjunta de la misma.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de abril de 1944.—P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 30 de abril de 1944 por la que se nombra Director de la Prisión Especial de Mujeres, de Santa María del Puig, de Valencia, al Director del Cuerpo de Prisiones don Francisco Barcala Hernández.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Director del Cuerpo de Prisiones, con el haber anual de 9.609 pesetas, don Francisco Barcala Hernández, que prestaba sus servicios como Administrador en la suprimida Prisión Central de Hellín, pase destinado, con el mismo sueldo, como Director de la Prisión Especial de Mujeres, de Santa María del Puig, de Valencia, con plazo posesorio de quince días y abono de los beneficios de la Orden ministerial de 20 de julio de 1942.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de abril de 1944.—P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 30 de abril de 1944 por la que se nombra Directora adjunta de la Prisión Especial de Mujeres, de Santa María del Puig, de Valencia, a la Directora del Cuerpo de Prisiones doña Florinda Sánchez Moya.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer que la Directora del Cuerpo de Prisiones, con el haber anual de 9.600 pesetas, doña Florinda Sánchez Moya, que presta sus servicios como Directora de la Prisión Especial de Mujeres, de Santa María del Puig, de Valencia, quede como Directora adjunta de la misma.

Madrid, 30 de abril de 1944.—P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 30 de abril de 1944 por la que se nombra Administrador de la Colonia Penitenciaria del Dueso al Administrador del Cuerpo de Prisiones don Federico López Lasanta.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Administrador del Cuerpo de Prisiones, con el haber anual de 8.400 pesetas, don Federico López Lasanta, que presta sus servicios en la Prisión

## MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 30 de abril de 1944 por la que se nombra Director de la Prisión provincial de Guadalajara al Director del Cuerpo de Prisiones don Guillermo González Carrascosa.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Director del Cuerpo de Prisiones, con el haber anual de 12.600 pesetas, don Guillermo González Carrascosa, que presta sus servicios como Director de la Prisión Provincial de Málaga, pase destinado, con el mismo sueldo, como Director de la Prisión Provincial de Guadalajara, con plazo posesorio de quince días y abono de los beneficios de la Orden ministerial de 20 de julio de 1942.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de abril de 1944.—P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 30 de abril de 1944 por la que se nombra Director de la Prisión Provincial de Málaga al Director del Cuerpo de Prisiones don Angel Caballero León.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Director del Cuerpo de Prisiones, con el haber anual de 9.600 pesetas, don Angel Caballero León, que presta sus servicios como Administrador de la Prisión Provincial de Palencia, pase destinado, con el mismo sueldo, como Director de la Prisión Provincial de Málaga,

con plazo posesorio de quince días y abono de los beneficios de la Orden ministerial de 20 de julio de 1942.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de abril de 1944.—P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 30 de abril de 1944 por la que se nombra Director de la Prisión Especial de Mujeres, de Arañuez, al Director del Cuerpo de Prisiones don Lorenzo Alonso Montero.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Director del Cuerpo de Prisiones, con el haber anual de 12.000 pesetas, don Lorenzo Alonso Montero, que se encontraba en la situación de excedente, pase a prestar sus servicios como Director de la Prisión Especial de Mujeres, de Arañuez, con plazo posesorio de quince días.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de abril de 1944.—P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 30 de abril de 1944 por la que se nombra Directora adjunta de la Prisión Especial de Mujeres, de Arañuez, a la Directora del Cuerpo de Prisiones doña Josefa Rojas Goñi.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer que la Directora del Cuerpo de Prisiones, con el haber anual de 8.400 pesetas, doña Josefa Rojas Goñi, que presta sus servicios

Provincial de Málaga, pase destinado con el mismo sueldo como Administrador de la Colonia Penitenciaria del Dueso, con plazo posesorio de quince días y abono de los beneficios de la Orden ministerial de 20 de julio de 1942.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de abril de 1944. — P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

**ORDEN de 30 de abril de 1944 por la que se nombra Administrador de la Prisión Provincial de Málaga al Administrador del Cuerpo de Prisiones don Pedro Solís Fora.**

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Administrador del Cuerpo de Prisiones, con el haber anual de 8.400 pesetas, con Pedro Solís Fora, que presta sus servicios como Administrador de la Prisión Provincial de Huelva, pase destinado con el mismo sueldo como Administrador de la Prisión Provincial de Málaga, con plazo posesorio de quince días y abono de los beneficios de la Orden ministerial de 20 de julio de 1942.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de abril de 1944. — P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

**ORDEN de 25 de abril de 1944 por la que se dispone corrida de escala en el Cuerpo de Ayudantes Industriales al servicio de este Departamento.**

Ilmo. Sr.: Vacante en el Cuerpo de Ayudantes Industriales al servicio de este Departamento una plaza de Ayudante Principal de primera clase, producida por jubilación del asimilado a dicha categoría don Dionisio Uña Miranda, en 25 de marzo próximo pasado;

Visto el Reglamento orgánico del Cuerpo, de 17 de noviembre de 1931.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se efectúe la correspondiente corrida de escala para cubrir la citada vacante, y en su consecuencia, nombrar:

Asimilado a la categoría de Ayudante Principal de primera clase, a don Manuel González Villalba; Ayudante Principal de segunda clase, a don Luis Arana Bilbao; Ayudante

Principal de tercera clase, a don Juan Oficialdegui Santisteban.

La vacante que queda en Ayudantes Primeros, se cubrirá mediante la reglamentaria oposición.

Los anteriores ascensos corresponden a los señores que ocupan en la clase inmediata inferior el primer lugar, y se entenderán conferidos con antigüedad de 26 de marzo del corriente año.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de abril de 1944. — P. D., Juan Granell.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

**ORDEN de 28 de abril de 1944 por la que se asciende en el Cuerpo de Administración Civil a los señores que se mencionan en vacante ocurrida, por fallecimiento de don Silvestre Cimorra Sancho, Jefe de Negociado de primera clase.**

Ilmo. Sr.: Vacante en el Cuerpo Técnico de Administración Civil de este Departamento una plaza de Jefe de Negociado de primera clase, por fallecimiento de don Silvestre Cimorra Sancho, ocurrido el día 14 del corriente mes, procede cubrir la expresada vacante, así como sus resultas, con los funcionarios a quienes por el lugar que ocupan en el Escalafón, corresponde reglamentariamente el ascenso.

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio del mismo año, ha tenido a bien disponer que se nombre Jefe de Negociado de primera clase, con el sueldo anual de 9.600 pesetas, a don Eduardo García Martín; Jefe de Negociado de segunda clase, con el sueldo anual de 8.400 pesetas, a don Fernando Soriano Alderete, y Jefe de Negociado de tercera clase, con el haber anual de 7.200 pesetas, a doña Patrocinio Alonso Jareño.

La antigüedad que corresponde a estos nombramientos es a todos los efectos, la de 15 del corriente mes, día siguiente al en que se produjo la vacante que da lugar a esta corrida de escalas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de abril de 1944. — P. D., Juan Granell.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria de este Ministerio.

**ORDEN de 28 de abril de 1944 por la que se nombra para las Jefaturas de las Delegaciones de Industria que se citan a los señores que se mencionan.**

Ilmo. Sr.: Convocados por Orden de 26 de febrero último, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 4 de marzo, concursos para la provisión de las plazas vacantes de Jefes en las Delegaciones Provinciales de Industria, así como de Ingenieros subalternos que en los mismos se indican;

Vistos los artículos 45, 48 y 76 del vigente Reglamento orgánico del Cuerpo de Ingenieros Industriales, de 17 de noviembre de 1931, y la propuesta formulada por la Comisión calificadora nombrada al efecto;

Considerando que las vacantes anunciadas de Jefes de las Delegaciones de Industria de Málaga y Ceuta han sido solicitadas solamente por Ingenieros que no reúnen condiciones para aspirar a plazas de Ingenieros Jefes,

Este Ministerio ha tenido a bien conferir los siguientes destinos:

Jefe de la Delegación de Industria de Valencia: Don Vicente Reig Genovés.

Jefe de la Delegación de Industria de Teruel: Don Luis María Masoliver Martínez.

### Ingenieros subalternos

En las Delegaciones de Industria de:

Barcelona: Don Luis G. Cot y Font. Madrid: Don Agustín Chavarrí Zuazo.

Valencia: Don Luis García Roco y don José Monfort Suay.

Salamanca: Don Manuel Sagaz Zubelzu.

La Coruña: Don Dativo Rodríguez Junquera.

Avila: Don Alfonso González Garbayo.

Cáceres: Don Cecilio Delgado del Forcallo.

León: Don Juan González Uña.

Orense: Don Luis Sierra Mola.

Santa Cruz de Tenerife: Don Alfonso Bogueña Tintore.

Zamora: Don Eutimio Pastor Robles.

Ceuta: Don Gregorio Ras Oliva; y Melilla: Don José Pardo Suárez y don José Sancho Guerris.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de abril de 1944. — P. D., Juan Granell.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

**ORDEN de 29 de febrero de 1944 por la que se convoca concurso-oposición restringido, entre Auxiliares meritorios del mismo Grupo o análogo, para cubrir las vacantes de Profesores Auxiliares Numerarios del grupo sexto «Economía Política, Legislación y Contabilidad», de las Escuelas de Peritos Industriales de Alcoy, Las Palmas y Linares.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto de 22 de julio de 1942, y por existir vacantes en el Escalafón de Auxiliares Numerarios de Escuelas de Peritos Industriales, correspondientes al grupo de que se hará mención,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Se convoca concurso-oposición restringido, entre Auxiliares meritorios del mismo Grupo o análogo, para cubrir las vacantes de Auxiliares Numerarios del grupo sexto de las Escuelas de Peritos Industriales, de Alcoy, Las Palmas y Linares, actualmente convocadas a concurso de traslado por la Orden ministerial de 31 de enero de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 20 de febrero).

2.º Podrán aspirar a estas plazas los Auxiliares Meritorios de Escuelas de Peritos Industriales que lleven dos o más años prestando servicios efectivos en las asignaturas del Grupo a que pertenece la vacante, y posean alguno de los títulos necesarios para concurrir a oposiciones a plazas de Auxiliares Numerarios.

3.º Los aspirantes elevarán sus instancias a este Ministerio en el plazo de treinta días.

Acompañarán a su instancia hoja de servicios, en la que especialmente harán constar la fecha de nacimiento, títulos que posee el interesado, méritos académicos y situación profesional. Unirán a esta instancia recibo de haber satisfecho en la Habilitación General del Ministerio los reglamentos, derechos de examen y de formación de expediente. Asimismo podrán acompañar cuantos documentos acrediten méritos o servicios, publicaciones, etc.

4.º Los opositores realizarán ante el Tribunal los siguientes ejercicios:

a) Presentación y exposición de la labor personal del concursante, durante el plazo máximo de una hora, seguida de discusión por concursante o miembros del Tribunal, durante el tiempo que crea éste oportuno.

b) Desarrollar, por escrito, un te-

ma elegido por el concursante entre tres sacados a suerte del cuestionario redactado por el Tribunal, cuestionario que se dará a conocer a los interesados quince días antes del comienzo de los ejercicios. El plazo para preparar el tema será de cinco horas.

c) Exposición, durante una hora, como máximo, de tres temas sacados a suerte del cuestionario formulado por el Tribunal, dándose al concursante media hora para preparar ante aquél un guión.

5.º Los ejercicios darán comienzo tres meses después de la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

6.º El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de este concurso-oposición estará integrado por los siguientes señores:

Presidente: don José Sinués Urbión, del Consejo Nacional de Educación.

Vocales: don Pablo Cilleruelo Zamora, profesor numerario de la Escuela de Peritos Industriales de Valladolid; don Alfonso Fernández Ferrandez, profesor numerario de la Escuela de Peritos Industriales de Gijón; don Eugenio Pérez Botija, Catedrático de Universidad; don Fermín de la Sierra Andrés, profesor titular de la Escuela Especial de Ingenieros Industriales, Establecimiento de Bilbao.

Suplentes.—Presidente: don Valentín Andrés Alvarez, Catedrático de Universidad.

Vocales: don Enrique Oltra Codoñer, profesor numerario de la Escuela de Peritos Industriales de Alcoy; don Francisco Gómez Carbonell, profesor titular de la Escuela Especial de Ingenieros Industriales, Establecimiento de Barcelona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 29 de febrero de 1944.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

**ORDEN de 29 de marzo de 1944 por la que se nombra el Tribunal que juzgará las oposiciones a la cátedra de «Historia de las Instituciones políticas y Civiles de América», de la Universidad de Madrid.**

Ilmo. Sr.: Convocada al turno de oposición por Orden y anuncio del 12 de enero del corriente año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 28) la cátedra de «Historia de las Instituciones Políticas y Civiles de América» (Doctorado de las Facultades de Filosofía y Letras y Dere-

cho), de la Universidad de Madrid, Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que habrá de juzgar dichas oposiciones y que estará constituido en la forma siguiente:

Presidente: Rvdo. P. José López Ortiz, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Vocales: Don Juan Manzano y Manzano, don Ciriaco Pérez Bustamante, don Vicente Rodríguez Casado, Catedráticos de la Universidad de Sevilla el primero y el último, y de la de Madrid el segundo, y Rvdo. Padre Constantino Bayle, S. J.

Presidente suplente: Ilmo. Sr. don Antonio de la Torre y del Cerro, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Vocales suplentes: Don Galo Sánchez y Sánchez, don José Maldonado y Fernández del Torco, don Cayetano Alcázar Molina, Catedráticos de la Universidad de Madrid el primero y el último, y de la de Valladolid el segundo, y don Cristóbal Bermúdez Plata, Director del Archivo de Indias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 29 de marzo de 1944.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

**ORDEN de 31 de marzo de 1944 por la que se convoca concurso-oposición restringido, entre Auxiliares meritorios del mismo grupo o análogo, para cubrir las vacantes de Profesores auxiliares numerarios del grupo 13 «Tecnología química, Metalurgia y Electroquímica», de las Escuelas de Peritos Industriales de Tarrasa, Las Palmas y Vigo.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto de 22 de julio de 1942 y por existir vacantes en el Escalafón de Auxiliares numerarios de Escuelas de Peritos Industriales, correspondientes al grupo de que se hará mención,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Se convoca concurso-oposición restringido, entre Auxiliares meritorios del mismo grupo o análogo, para cubrir las vacantes de Auxiliares numerarios del grupo 13 «Tecnología química, Metalurgia y Electroquímica», de las Escuelas de Peritos Industriales de Tarrasa, Las Palmas y Vigo, estas dos últimas convocadas en la actualidad a concurso de traslado por la Orden ministerial de 31 de enero úl-

timo (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 20 de febrero).

2.º Podrán aspirar a estas plazas los Auxiliares meritorios de Escuelas de Peritos Industriales que lleven dos o más años prestando servicios efectivos en las asignaturas del grupo a que pertenece la vacante, y posean alguno de los títulos necesarios para concurrir a oposiciones a plazas de Auxiliares numerarios.

3.º Los aspirantes elevarán sus instancias a este Ministerio en el plazo de treinta días.

Acompañarán a su instancia hoja de servicios, en la que especialmente harán constar la fecha de nacimiento, títulos que posee el interesado, méritos académicos y situación profesional. Unirán a esta instancia recibo de haber satisfecho en la Habilitación General del Ministerio los reglamentarios, derechos de examen y de formación de expediente. Asimismo podrán acompañar cuantos documentos acrediten méritos o servicios, publicaciones, etc.

4.º Los opositores realizarán ante el Tribunal los siguientes ejercicios:

a) Presentación y exposición de la labor personal del concursante durante el plazo máximo de una hora, seguida de discusión por concursantes o miembros del Tribunal, durante el tiempo que crea oportuno.

b) Desarrollarán, por escrito, un tema elegido por el concursante entre tres sacados a la suerte del cuestionario que se dará a conocer a los interesados quince días antes del comienzo de los ejercicios. El plazo para preparar el tema será de cinco horas.

c) Exposición, durante una hora como máximo, de tres temas sacados a suerte del cuestionario formulado por el Tribunal, dándose al concursante media hora para preparar ante aquél un guión.

5.º Los ejercicios darán comienzo tres meses después de la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

6.º El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de este concurso-oposición estará integrado por los siguientes señores:

Presidente: don Manuel Lora Tamayo, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Vocales: don Camilo Vega García, Profesor titular de la Escuela Especial de Ingenieros Industriales, establecimiento de Madrid; don Luis Elvira Goicoechea, Profesor numerario de la Escuela de Peritos Industriales de Valladolid; don Lamberto Antonio Rubio Felipe, Profesor numerario de la Escuela de Peritos Industriales de Valencia.

Suplentes.—Presidente: don Antonio

Ipiéns Lacasa, Catedrático de Universidad.

Vocales: don Antonio de Peralta Lerín, Profesor numerario de la Escuela de Peritos Industriales de Madrid; don Manuel Paya Gómez, Profesor numerario de la Escuela de Peritos Industriales de Sevilla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de marzo de 1944.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 31 de marzo de 1944 por la que se convoca concurso-oposición restringido, entre Auxiliares meritorios del mismo grupo o análogo, para cubrir la vacante de Profesor auxiliar numerario del grupo 12 «Análisis químico e Industrias químicas», de la Escuela de Peritos Industriales de Valencia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto de 22 de julio de 1942, y por existir una vacante en el Escalafón de Auxiliares Numerarios, correspondiente al grupo 12 de la Escuela de Peritos Industriales de Valencia,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Se convoca concurso-oposición restringido, entre Auxiliares meritorios del mismo grupo o análogo, para cubrir la vacante de Auxiliar numerario del grupo 12 «Análisis químico e Industrias Químicas», de la Escuela de Peritos Industriales de Valencia, actualmente convocada a concurso de traslado por Orden ministerial de 31 de enero pasado (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 20 de febrero).

2.º Podrán aspirar a esta plaza los Auxiliares meritorios de Escuelas de Peritos Industriales que lleven dos o más años prestando servicios efectivos en las asignaturas del grupo a que pertenezca la vacante y posean alguno de los títulos necesarios para concurrir a oposiciones a plazas de Auxiliares numerarios.

3.º Los aspirantes elevarán sus instancias a este Ministerio en el plazo de treinta días.

Acompañarán a su instancia hoja de servicios, en la que especialmente harán constar la fecha de nacimiento, título que posee el interesado, méritos académicos y situación profesional. Unirán a esta instancia recibo de haber satisfecho en la Habilitación General del Ministerio los reglamentarios derechos de examen y de formación de expediente. Asimismo po-

drán acompañar cuantos documentos acrediten méritos o servicios, publicaciones, etc.

4.º Los opositores realizarán ante el Tribunal los siguientes ejercicios:

a) Presentación y exposición de la labor personal del concursante durante el plazo máximo de una hora, seguida de discusión por concursantes o miembros del Tribunal, durante el tiempo que crea este oportuno.

b) Desarrollar, por escrito, un tema elegido por el concursante entre tres sacados a suerte del cuestionario que se dará a conocer a los interesados quince días antes del comienzo de los ejercicios. El plazo para preparar el tema será de cinco horas.

c) Exposición, durante una hora, como máximo, de tres temas sacados a suerte del cuestionario formulado por el Tribunal, dándose al concursante media hora para preparar ante aquél un guión.

5.º Los ejercicios darán comienzo tres meses después de la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

6.º El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de este concurso-oposición estará integrado por los siguientes señores:

Presidente: don Angel del Campo Cerdán, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Vocales: don José Martínez Roca, Profesor titular de la Escuela Especial de Ingenieros Industriales, Establecimiento de Madrid; don José Agell Agell, Profesor numerario de la Escuela de Peritos Industriales de Tarazona; don Luis Gracia Rodríguez, Profesor numerario de la Escuela de Peritos Industriales de Zaragoza; don Eladio Loriente González, Profesor numerario de la Escuela de Peritos Industriales de Valladolid.

Suplentes.—Presidente: don Angel Santos Ruiz, Catedrático de Universidad.

Vocales: don Pablo Martínez Strong, Catedrático de Universidad; don Mariano Claver Salas, Profesor numerario de la Escuela de Peritos Industriales de Zaragoza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de marzo de 1944.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 31 de marzo de 1944 por la que se convoca oposición libre para cubrir la plaza de Profesor Auxiliar numerario del grupo 12.º «Análisis Químico e Industrias Químicas», vacante en la Escuela de Peritos Industriales de Santander.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto de 22 de julio de 1942, y por existir una vacante en el Escalafón de Auxiliares numerarios de Escuelas de Peritos Industriales, correspondiente al Grupo y Escuela de que luego se hará mención,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Se convoca oposición libre para cubrir la vacante de Profesor Auxiliar numerario del Grupo 12, «Análisis Químico e Industrias Químicas», de la Escuela de Peritos Industriales de Santander.

2.º Podrán aspirar a esta plaza los españoles de ambos sexos que hayan cumplido veintinueve años de edad en la fecha señalada para el comienzo de los ejercicios, conforme determina la Ley de 1.º de mayo de 1878; que no estén incapacitados para el ejercicio de cargos públicos y se hallen en posesión de los títulos exigidos por el artículo 23 del Decreto de 22 de julio de 1942, o comprendidos en los casos previstos por el Orden de 17 de febrero de 1943.

3.º Los aspirantes elevarán sus instancias a este Ministerio en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden.

A la instancia acompañarán los siguientes documentos:

Certificación del acta de nacimiento, expedida por el Registro Civil y legalizada si el interesado nació fuera del distrito notarial de Madrid; certificación del Registro de Penados y Rebeñados; títulos académicos o copia notarial de los mismos o bien certificación de haber aprobado los estudios necesarios para su expedición, pero entendiéndose, en este último caso, que el opositor que obtuviere la plaza no podrá tomar posesión de ella sin la presentación del título académico correspondiente (artículo sexto del Reglamento de 8 de abril de 1910). Asimismo podrán acompañar a la instancia otros documentos que acrediten méritos o servicios, publicaciones, etc. Los que desempeñen cargo oficial podrán sustituir las certificaciones de nacimiento y la de Penales por la Hoja de Servicios, certificada por el Centro en que presten sus servicios, siempre

que en ella conste expresamente la fecha y lugar de nacimiento.

La presentación de las instancias documentadas podrá hacerse directamente por el Registro general de este Ministerio en la Secretaría u Oficina en que presten sus servicios, en cuyo caso el Director o Jefe del mismo les dará el curso reglamentario, o bien, y siempre dentro del plazo señalado, en una Oficina de Correos en pliego certificado.

Toda la documentación se acompañará a la instancia en el acto de presentación de ésta.

Los interesados acompañarán a la documentación reseñada certificación o avales representativos de su adhesión al Movimiento Nacional y recibo de haber satisfecho en la Habilitación General de este Ministerio los reglamentarios derechos de examen y de formación de expediente.

4.º Los aspirantes realizarán los ejercicios señalados en los artículos 22, 23, 24 y 27 del Reglamento de oposiciones a cátedras de Institutos de 4 de septiembre de 1931, el cual será de aplicación en todos los extremos no previstos en la presente Orden.

5.º El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de esta oposición estará integrado por los siguientes señores:

Presidente: Don Angel del Campo Cerdán, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Vocales: Don José Martínez Roca, Profesor titular de la Escuela Especial de Ingenieros Industriales, Establecimiento de Madrid.

Don José Agell Agell, Profesor numerario de la Escuela de Peritos Industriales de Tarrasa.

Don Luis Gracia Rodríguez, Profesor numerario de la Escuela de Peritos Industriales de Zaragoza.

Don Eladio Ioriente González, Profesor numerario de la Escuela de Peritos Industriales de Valladolid.

Suplentes: Presidente, don Angel Santos Ruiz, Catedrático de Universidad.

Vocales: Don Pablo Martínez Strong, Catedrático de Universidad.

Don Mariano Claver y Salas, Profesor numerario de la Escuela de Peritos Industriales de Zaragoza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de marzo de 1944.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica,

ORDEN de 31 de marzo de 1944 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a las cátedras de «Patología quirúrgica» de las Facultades de Medicina de las Universidades que se citan.

Ilmo. Sr.: Anunciadas al turno de oposición libre las cátedras de «Patología quirúrgica, 1.º», de las Facultades de Medicina de las Universidades de Salamanca y Santiago y las de la misma denominación en las de Valencia y Cádiz, curso 2.º y 1.º, respectivamente, según Ordenes de 16 de diciembre de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 20 de enero de 1942), 6 de marzo de 1943 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 20 de dicho año), 6 de diciembre de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19) y 17 de marzo actual (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 27).

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que habrá de juzgar dichas oposiciones y que estará constituido en la forma siguiente:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Leonardo de la Peña Díez, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Vocales: Don Francisco Martín Lagos, don Pedro Piulach Ojiva, don Enrique Hernández López y don Arcadio Sánchez López, Catedráticos de las Universidades de Valencia y Barcelona, los dos primeros, y de la de Granada, los dos restantes.

Presidente suplente: Ilmo. Sr. don Laureano Olivares Sexmilo, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Vocales suplentes: Don Juan Barcia Goyanes, don José María Cañadas Bueno, don Francisco Mesa Moles y don Jesús García Orcóyen, Catedráticos de las Universidades de Valencia, Sevilla, Granada y Madrid, respectivamente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de marzo de 1944.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria,

ORDEN de 31 de marzo de 1944 por la que se convocan oposiciones libres para cubrir las vacantes de Auxiliares numerarios del grupo 13 de las Escuelas de Peritos Industriales de Santander y Madrid.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto de 22 de julio de 1942, y por existir vacantes en el Escalafón de Auxiliares numerarios de Escuelas de

Peritos Industriales, correspondientes a los Grupos y Escuelas de que luego se hará mención.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Se convocan oposiciones libres para cubrir las vacantes de Auxiliares numerarios del Grupo 13, «Tecnología química, Metalurgia y Electroquímica» de las Escuelas de Peritos Industriales de Santander y Madrid, esta última convocada en la actualidad a concurso de traslado por Orden ministerial de 31 de enero último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 20 de febrero).

2.º Podrán aspirar a estas plazas los españoles de ambos sexos que hayan cumplido veintidós años de edad en la fecha señalada para el comienzo de los ejercicios, conforme determina la Ley de 1.º de mayo de 1878; que no estén incapacitados para el ejercicio de cargos públicos y se hallen en posesión de los títulos exigidos por el artículo 23 del Decreto de 22 de julio de 1942 o comprendidos en los casos previstos por la Orden de 17 de febrero de 1943.

3.º Los aspirantes elevarán sus instancias a este Ministerio en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden.

A la instancia acompañarán los siguientes documentos:

Certificación de acta de nacimiento expedida por el Registro civil y legalizada si el interesado nació fuera del distrito notarial de Madrid; certificación del Registro de Penados y Rehechos; títulos académicos o copia notarial de los mismos, o bien certificación de haber aprobado los estudios necesarios para su expedición, pero entendiéndose, en este último caso, que el opositor que obtuviere la plaza no podrá tomar posesión de ella sin la presentación del título académico correspondiente (artículo sexto del Reglamento de 8 de abril de 1910). Asimismo podrán acompañar a las instancias otros documentos que acrediten méritos o servicios, publicaciones, etc. Los que desempeñen cargo oficial podrán sustituir las certificaciones de nacimiento y la de Penales por la Hoja de Servicios certificada por el Centro en que presten sus servicios, siempre que en ella conste expresamente la fecha y lugar de nacimiento.

La presentación de las instancias documentadas podrá hacerla directamente por el Registro general de este Ministerio, en la Secretaría u Oficina en que presten sus servicios, en cuyo caso el Director o Jefe del mismo le dará el curso reglamentario, o bien, y siempre dentro del plazo

señalado, en una Oficina de Correos en pliego certificado.

Toda la documentación se acompañará a la instancia en el acto de presentación de ésta.

Los interesados acompañarán a la documentación reseñada certificación o avales acreditativos de su adhesión al Movimiento Nacional y recibo de haber satisfecho en la Habilitación general de este Ministerio los reglamentarios derechos de examen y de formación de expediente.

4.º Los aspirantes realizarán los ejercicios señalados en los artículos 22, 23, 24 y 27 del Reglamento de oposiciones a cátedras de Institutos de 4 de septiembre de 1931, el cual será de aplicación en todos los extremos no previstos en la presente Orden.

5.º El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de estas oposiciones estará integrado por los siguientes señores:

Presidente: Don Manuel Lora Tamayo, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Vocales: Don Camilo Vega García, Profesor titular de la Escuela Especial de Ingenieros Industriales, Establecimiento de Madrid; don Luis Elvira Goicoechea, Profesor numerario de la Escuela de Peritos Industriales de Zaragoza; don José No Martín, Profesor numerario de la Escuela de Peritos Industriales de Valladolid; don Lamberto Antonio Rubio Felipe, Profesor numerario de la Escuela de Peritos Industriales de Valencia.

Suplentes: Presidente, don Antonio Ipiens Lacasa, Catedrático de Universidad.

Vocales: Don Antonio de Peralta Larín, Profesor numerario de la Escuela de Peritos Industriales de Madrid; don Manuel Payá Gómez, Profesor numerario de la Escuela de Peritos Industriales de Sevilla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 31 de marzo de 1944.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 18 de abril de 1944 por la que se nombra a don Ángel Canellas López Catedrático de la Universidad de Santiago.

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición, turno libre,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Ángel Canellas López Catedrático numerario de «Paleografía»

de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago, con el haber anual de entrada de doce mil pesetas y demás ventajas que le conceden las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 18 de abril de 1944.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 18 de abril de 1944 por la que se nombra a don Crisino Floriano Cumbreño Catedrático de la Universidad de Oviedo.

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición, turno libre,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Crisino Floriano Cumbreño Catedrático numerario de «Paleografía» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Oviedo, con el haber anual de entrada de doce mil pesetas y demás ventajas que le conceden las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 18 de abril de 1944.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 22 de abril de 1944 por la que se concede un crédito de pesetas 3.396,50 a la Escuela del Hogar del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Isabel la Católica», de Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la adquisición de sillas con destino a la Escuela del Hogar del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Isabel la Católica», de Madrid, con cargo al concepto primero, agrupación décima del Presupuesto extraordinario de este Ministerio;

Resultando que solicitados presupuestos a varias casas que se dedican a dichas actividades, han sido aceptados, como ofertas más ventajosas, en la casa «Talleres Aes», para la adquisición de sillas, y «Sederías Carretas» para cretonas, por las respectivas cantidades de 2.750 y 645,50 pesetas;

Considerando que la Sección de Contabilidad ha efectuado la oportuna toma de razón con fecha 23 de

marzo, y que la Intervención Delegada en este Departamento informa favorablemente en 29 del mismo mes; Considerando que el Consejo de Ministros, con fecha 29 del pasado mes de marzo ha prestado su conformidad,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder al referido Instituto «Isabel la Católica», de Madrid, para su Escuela del Hogar, la cantidad de pesetas 3.395.50, que suman los presupuestos aprobados de las casas «Talleres Aes» y «Sederías Carretas». La expresada cantidad será librada en firme, con cargo al concepto primero, agrupación décima del Presupuesto extraordinario, previa presentación de la oportuna cuenta y certificación de recepción del material.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de abril de 1944.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 22 de abril de 1944 por la que se distribuye el crédito de 150.000 pesetas consignado en Presupuesto para gimnasios y material de educación física y deportiva en los Institutos Nacionales.

A propuesta de esa Dirección General de Enseñanza Media, y una vez tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad y Presupuestos, en 21 de marzo, y fiscalización por la Intervención General de la Administración del Estado, en 3 de abril,

Este Ministerio ha dispuesto distribuir el crédito de 150.000 pesetas que figura en el capítulo tercero, artículo quinto, grupo segundo, concepto único, subconcepto noveno del vigente Presupuesto, para los gimnasios y material de educación física y deportiva en los Institutos Nacionales de Enseñanza Media, entre los que a continuación se relacionan y en la cuantía que se expresa:

- Alicante, 3.000 pesetas.
- Barcelona, «Jaime Balme», 10.000.
- Barcelona, «Montserrat», 10.000.
- Bilbao (m), 5.000.
- Castellón de la Plana, 3.000.
- La Coruña (m), 10.000.
- Jerez de la Frontera, 3.000.
- Lorcá, 10.000.
- Lugo (m), 3.000.
- Madrid, «Cardenal Cisneros», 10.000.
- Madrid, «Isabel la Católica», 10.000.
- Madrid, «Ramiro de Maeztu», 40.000.
- Madrid, «San Isidro», 10.000.
- Palencia, 2.000.
- Las Palmas, 3.000.
- Segovia, 3.000.

Sevilla, «San Isidro», 10.000.

Teruel, 5.000.

Total, 150.000 pesetas.

Las expresadas cantidades serán libradas «a justificar» a nombre de los señores Habilitados de los respectivos Centros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de abril de 1944.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 22 de abril de 1944 por la que se concede al Instituto Nacional de Enseñanza Media «Zorrilla», de Valladolid, la cantidad de 2.750 pesetas, para la adquisición de un piano con destino a la clase de Música y Canto.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la adquisición de un piano con destino a la clase de Música y Canto en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Zorrilla», de Valladolid, con cargo al concepto primero; agrupación décima del Presupuesto extraordinario de este Ministerio;

Resultando que solicitados presupuestos de varias casas que se dedican a dichas actividades, ha sido aceptada como oferta más ventajosa la de la casa «J. Hazen» por la cantidad de 2.750 pesetas;

Considerando que la Sección de Contabilidad ha efectuado la oportuna toma de razón, con fecha 23 de marzo, y la Intervención delegada en este Departamento informa favorablemente en 29 del mismo mes;

Considerando que el Consejo de señores Ministros, con fecha 29 de marzo del año actual, ha prestado su conformidad,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder al referido Instituto «Zorrilla», de Valladolid, la cantidad de 2.750 pesetas, importe del presupuesto aprobado de la casa «J. Hazen». La expresada cantidad será librada en firme, con cargo al concepto primero, agrupación décima del presupuesto extraordinario, previa presentación de la oportuna cuenta y certificación de recepción del material.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de abril de 1944.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 22 de abril de 1944 por la que se dispone cese en el cargo de Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Murcia el Magfco. y Excmo. Sr. D. Manuel Batlle Vázquez.

Ilmo. Sr.: Por Decreto de 2 de marzo último ha sido nombrado Rector de la Universidad de Murcia el Magfco. y Excmo. Sr. D. Manuel Batlle Vázquez, quien desempeñaba el cargo de Decano en la Facultad de Derecho de la Universidad de Murcia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de abril de 1944.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 24 de abril de 1944 por la que se nombra Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Murcia al Ilmo. Sr. D. Isidoro Martín Martínez.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por el Rectorado de la Universidad de Murcia, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de 29 de julio de 1943,

Este Ministerio ha resuelto nombrar al Ilmo. Sr. don Isidoro Martín Martínez, Catedrático de la Universidad de Murcia, para el cargo de Decano de la Facultad de Derecho de la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de abril de 1944.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 24 de abril de 1944 por la que se nombra Administrador general de la Universidad de Murcia a don Antonio Reverte Moreno.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley de 29 de julio de 1943, y en virtud de la propuesta formulada por la Universidad de Murcia,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Administrador general de la mencionada Universidad al Catedrático numerario de la misma don Antonio Reverte Moreno, debiendo cesar en dicho cargo don Manuel Batlle Vázquez, por haber sido nombrado para el de Rector por Decreto de 2 de marzo último.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 24 de abril de 1944.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 24 de abril de 1944 por la que se nombra Administrador de la Universidad de Valladolid a don José Cerezo Jiménez.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Universidad de Valladolid, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley de 29 de julio de 1943,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Administrador general de la citada Universidad al Catedrático numerario de la misma don José Cerezo Jiménez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 24 de abril de 1944.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 25 de abril de 1944 por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de «Física y Química», vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Cuenca.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Cuenca la cátedra de «Física y Química»,

Este Ministerio ha resuelto que la mencionada cátedra sea anunciada para su provisión a concurso de traslado, primero de los turnos que establece el Decreto de 19 de febrero de 1942, entre Catedráticos numerarios de la disciplina citada.

Dicho concurso se regulará por los apartados del artículo tercero del Decreto de 5 de septiembre de 1940, y los aspirantes, para ser admitidos al concurso, se atenderán a la convocatoria que publicará esa Dirección General.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 25 de abril de 1944.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 26 de abril de 1944 por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de «Astronomía general» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de Astronomía general (Cosmografía) en

la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid.

Este Ministerio ha resuelto anunciar la mencionada disciplina, para su provisión en propiedad, a concurso de traslado.

Los aspirantes deberán cumplir los requisitos exigidos en el anuncio-convocatoria, y se tendrán en cuenta, para la tramitación del concurso, las prescripciones de la Ley de 29 de julio de 1943 y del Real Decreto de 17 de febrero de 1922, en cuanto no esté derogado por aquélla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 26 de abril de 1944.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 26 de abril de 1944 por la que se dispone se realicen pruebas de las enseñanzas del Frente de Juventudes en los Centros de Enseñanza Media en que se hayan desarrollado durante el presente curso.

Ilmo. Sr.: Con el objeto de que adquiera eficacia legal la labor desarrollada por el Frente de Juventudes en los Centros de Enseñanza Media,

Este Ministerio ha resuelto que en aquellos Centros de Enseñanza Media en los que se hayan desarrollado este curso las enseñanzas del Frente de Juventudes, se puedan realizar pruebas de dichas materias según el programa publicado por la Delegación Nacional del Frente de Juventudes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 26 de abril de 1944.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 26 de abril de 1944 por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de «Astronomía esférica y Geodesia», de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de «Astronomía esférica y Geodesia» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona,

Este Ministerio ha resuelto anunciar la mencionada disciplina, para su provisión en propiedad, a concurso de traslado.

Los aspirantes deberán cumplir los requisitos exigidos en el anuncio-convocatoria y se tendrán en cuenta, pa-

ra la tramitación del concurso, las prescripciones de la Ley de 29 de julio de 1943 y del Real Decreto de 17 de febrero de 1922, en cuanto no esté derogado por aquélla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 26 de abril de 1944.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 27 de abril de 1944 por la que se nombran, con carácter temporal, Profesores especiales de «Inglés», de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se determinan, a los señores que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Tribunal que ha juzgado los ejercicios correspondientes, y de conformidad con la Orden de 11 de noviembre de 1942,

Este Ministerio ha resuelto nombrar, con carácter temporal y por un plazo de cuatro años (como determina el número 6 de la citada Orden de convocatoria), que empezará a contarse a partir del día primero de mayo próximo venidero, Profesores especiales de «Inglés», de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se indica, a los señores que a continuación se expresan, quienes percibirán la remuneración anual, desde la fecha de posesión, de seis mil pesetas, referidas a los capítulos y artículo primero, grupo tercero, concepto único, subconcepto segundo, del vigente Presupuesto de gastos de este Ministerio:

1. Don Maximino Montes Lueje, para el Instituto «San Isidoro», de Sevilla.
2. Don Arturo Román Lluch, ídem ídem «Goya», de Zaragoza.
3. Doña María de la Concepción Vazquez de Castro, ídem ídem «Cardenal Cisneros», de Madrid.
4. Doña Consuelo Gil Roussel, ídem ídem «Lope de Vega», de ídem.
5. Don Eusebio Fuertes Fernández, ídem ídem «Pañaflores», de San Sebastián.
6. Doña María Isabel Iglesias Barba, ídem ídem «J. Balmes», de Barcelona.
7. Don Daniel Brusés Danís, ídem ídem «Ausias March», de ídem.
8. Don Francisco Carreiras y de Calatavud, ídem ídem «Luis Vives», de Valencia.
9. Don Waldo Merino Rubio, ídem ídem «Cerrojo Miranda», de Avilés.
10. Doña Carmen Fusteguerras Méndez, ídem ídem Córdoba.
11. Doña Berta Roy Velilla, ídem ídem Guadalajara.

12. Don Román Torné Solé, para el Instituto masculino de Bilbao.
13. Doña Carmen Xiol Gasset, ídem ídem Santander.
14. Don Emilio de Alvear Soto, ídem id. «Zorrilla», de Valladolid.
15. Doña Teresa Díez Iglesias, ídem ídem Vigo.
16. Doña Matilde de Rafael Verhulst, ídem id. «Jorge Manrique», de Palencia.
17. Doña Lea Sofía Batalla Larriou-Let, ídem id. «Arzobispo Gelmirez», de Santiago de Compostela.
18. Don Luis Tomás Andrés Frutos, ídem id. Toledo.
19. Don Pedro Abalo Abad, ídem ídem La Coruña (masculino).
20. Doña Beatriz Gloria Tejada García, ídem id. «Fray Luis de León», de Salamanca.
21. Doña Paulina Gramunt de Moragas, ídem id. de Zamora.
22. Don Luis Fernández Ruiz Sánchez, ídem id. «La Rábida», de Huelva.
23. Doña Montserrat Garriga Puig, ídem id. Burgos.
24. Don Ernesto Roméu Escandell, ídem id. Cartagena.
25. Doña María Orfila y Otermin, ídem id. «Jovellanos», de Gijón.
26. Doña Dolores Vila Suanes, ídem id. de El Ferrol del Caudillo.
27. Don Carlos Sánchez Pachón, ídem id. Pontevedra.
28. Don Juan Aguilar Gómez, ídem ídem Cádiz.
29. Don José Luis Nieto Romero, ídem id. Badajoz.
30. Don Carlos Cerquella Ramírez, ídem id. Jerez de la Frontera.
31. Doña Edna Roselló Merrill, ídem id. Las Palmas.
32. Don José Luis Gárate Elola, ídem id. Albacete.
33. Doña María del Rosario Ventosa Palanca, ídem id. Ceuta.
34. Doña Sofía Alonso Sobrino, ídem id. Melilla.
35. Doña Luz Casares Roldán, ídem ídem Santa Cruz de Tenerife.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 27 de abril de 1944.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 29 de abril de 1944 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a cátedras, turno libre, de «Ciencias Naturales» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Convocadas oposiciones, turno libre, para proveer cátedras de Institutos Nacionales de Enseñanza

Media por Orden de 10 de enero del año en curso,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar las pruebas de la disciplina de «Ciencias Naturales»:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Emilio Fernández Galiano, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Suplente: Ilmo. Sr. D. Angel Santos Ruiz, del Consejo Nacional de Educación.

Vocales: Don Florencio Bustinza Lachiondo, Catedrático de la Universidad de Madrid; don Ismael del Pan Fernández, ídem del «Lope de Vega» de Madrid; don Joaquín Sánchez Pérez, ídem del «San Isidoro» de Sevilla; don José Altamirano Durán, ídem del «Murillo» de Sevilla.

Suplentes: Don Francisco Beltrán Bigorra, Catedrático de la Universidad de Valencia; don Félix Pérez de Pedro, ídem del «Zorrilla» de Valladolid; don Jaime Gálvez Muñoz, ídem del «Murillo» de Sevilla; don Manuel Jordán de Urries, ídem del «Goya» de Zaragoza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 29 de abril de 1944.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

## MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 24 de abril de 1944 por la que se concede a don Rafael Benot Rubio la Medalla al Mérito en el Trabajo, de plata, de segunda clase.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Cádiz sobre concesión de la Medalla del Trabajo a favor de don Rafael Benot Rubio; y

Resultando que el Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Arcos de la Frontera elevó escrito a este Departamento solicitando la Medalla al Mérito en el Trabajo para el Médico de Asistencia Pública Domiciliaria, jubilado, Sr. Benot Rubio, por estimarlo acreedor a tan preciada recompensa, ya que lleva más de cincuenta años ininterrumpidos de servicios profesionales, durante los cuales ha realizado una meritísima labor humanitaria y filantrópica, tanto en dicho cargo como en la dirección del Laboratorio Municipal, del cual estuvo encargado, habiendo cumplido con gran tesón y acierto la magna tarea de as-

tir especialmente a los enfermos pobres y desvalidos de dicha localidad, por lo que ha merecido el encomio y la satisfacción de ser felicitado varias veces por parte de la Corporación Municipal y del vecindario;

Resultando que la Delegación Provincial de Trabajo de Cádiz hizo suyo el informe emitido por la Jefatura Provincial de Sanidad de Cádiz, ya que, en razón a la función específica del presunto beneficiario señor Benot Rubio, dicha Autoridad hace constar que los antecedentes del mismo son extraordinariamente favorables;

Considerando que al crearse por Decreto de 14 de marzo de 1942 la Medalla del Trabajo como condecoración nacional de carácter civil, para recompensar la inteligencia, ejemplaridad y constancia en el trabajo, y al quedar comprobados los extremos referidos en el primer resultando y estar fundamentada y tramitada la propuesta deducida con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento aprobado por Orden de 25 de abril del mismo año y Orden de 12 de mayo último, son de estimar los méritos que concurren en la persona del Sr. Benot Rubio, como comprendidos en lo prevenido en el apartado j) del artículo noveno del antedicho Reglamento; vistas las disposiciones citadas,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de la Sección de Personal, ha acordado conceder a don Rafael Benot Rubio la Medalla al Mérito en el Trabajo, de plata, de segunda clase.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 24 de abril de 1944.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Timbre y Monopolios (Lotterías)

Adjudicando a las dohcellas que se citan los cinco premios, de 125 pesetas cada uno, asignados a las acogidas en los establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios, de 125 pesetas cada uno, asignados a las dohcellas acogidas en

los establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Concepción del Toro Rojas, Agustina Fernández Pascual y Aurora Díaz González, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, y Teresa Ponce Martín y Feiña Casas Delgado, del Colegio de Nuestra Señora de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 3 de mayo de 1944.—  
P. O., E. Quijada.

**Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas**

*Continuación al anuncio de extravío de los cupones de la Deuda Pública, de las emisiones y vencimientos que se mencionan. (20.ª relación.—Publicadas las anteriores en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO números 106 a 124.)*

Factura núm. 211, de Deuda Amortizable 5 por 100, 1927, sin impuesto, vencimiento 1.º de octubre de 1938:

Serie A, números 601.599, 648.485, 650.151, 650.290, 650.867 al 9, 650.938 al 40, 652.984 al 87, 654.194 y 5, 654.445 y 6, 654.572, 654.709 al 2, 709.791 al 97, 709.805, 709.846, 709.904 y 5, 709.939 al 41, 709.985 al 96, 711.895 al 8, 712.345 al 71, 712.572 al 91, 714.016 al 24, 714.379 al 82, 714.717 al 726, 714.808 al 24, 714.928 al 51, 715.051 y 2, 715.277 al 83, 715.421 al 29, 716.532 al 542, 716.938 al 44, 780.952 al 8, 781.887 al 9, 782.219, 782.362 al 70, 782.392, 782.620, 783.091 y 2, 784.106 al 51, 785.413, 785.676 y 7, 785.918 al 26, 785.958, 785.965, 786.066, 787.750, 787.999, 788.302, 789.171 al 6, 792.526, 793.638 al 49, 795.275, 796.388, 796.390, 796.514 y 15, 796.763, 797.208, 797.289, 797.537, 797.565 al 71, 797.576 al 96, 797.683 al 7, 797.760 al 65, 798.619 y 20, 798.677 y 78, 799.327 al 35, 800.422 al 26, 802.502, 802.643, 803.334, 803.456 al 68, 803.937 y 8, 806.356, 806.887, 807.529 al 32, 807.758 al 67, 808.251 y 2, 808.871 y 72, 809.300, 809.535 y 6, 809.653 al 56, 809.658 y 9, 809.761, 809.895 al 900, 810.054 al 56, 812.690 y 91, 812.993 y 4, 816.475, 820.007 y 8, 820.225 y 26, 820.488 al 90, 820.870, 821.165 y 6, 823.070, 823.109, 823.826 al 45, 823.880 al 3, 824.830, 825.269 al 73, 825.397, 825.886, 825.890 al 2, 826.087 y 8, 827.001 al 4, 831.387, 831.801, 832.301 al 3, 833.112 al 14, 835.493, 836.388 y 9, 837.135.

\*\*\*

Factura núm. 212, de Deuda Amortizable al 5 por 100, 1927, sin impuesto, vencimiento 1.º de octubre de 1938:

Serie A, números 137.264, 239.329, 254.015 y 16, 295.878, 295.897 y 8, 296.348, 296.616 y 7, 297.343 al 6, 303.002, 303.596 y 7, 306.037, 307.509

al 503, 307.515, 307.845, 308.327 al 33, 312.665 y 6, 312.684 al 9, 312.859, 312.963, 315.467, 315.516 y 7, 315.609 al 12, 315.618 al 26, 316.061, 319.934 al 33, 320.386 al 89, 320.463, 321.498 y 9, 322.052 y 3, 323.562 y 3, 323.878 y 9, 324.272, 327.824 y 825, 328.756, 329.046 y 7, 329.049 y 50, 329.102 y 3, 331.185 al 7, 331.942 al 7, 332.737, 333.364, 333.665 al 81, 333.865, 333.893, 334.080, 334.600, 333.650, 334.734, 334.759 al 833, 334.975 al 7, 335.345 y 6, 335.613 al 15, 335.828 al 37, 336.672, 336.676 al 9, 336.860 al 4, 337.155, 337.327 y 8, 337.446 y 7, 337.870 y 71, 337.965 al 74, 338.181 al 83, 338.898 y 9, 338.929 al 31, 340.857 al 60, 340.936 al 9, 341.090, 341.121, 341.372, 344.990, 346.560 y 1, 349.676, 352.662, 352.664, 354.529, 356.965 al 357.006, 357.010, 357.086 al 93, 357.257 al 64, 357.534 al 7, 357.785 y 6, 357.830 al 46, 361.121 y 22, 363.035, 363.156 al 65, 363.656 y 7, 364.081 y 2, 364.174 y 5, 364.574, 366.610 al 13, 368.013 al 15, 368.477 al 9, 369.753 al 67, 372.448 y 9, 372.523 y 2, 373.300 al 2, 373.759, 374.203 al 7, 374.289 y 90, 374.543 al 6, 374.549 al 58, 374.560, 374.633 al 6, 375.158 y 9, 375.283 al 7, 375.772 y 3, 375.906 al 8, 402.818 al 35, 418.714 al 32, 418.767 al 71, 418.812 al 20, 418.855 al 864, 419.829, 419.830.

\*\*\*

Factura núm. 213, de Deuda Amortizable 5 por 100, 1927 sin impuesto, vencimiento 1.º de octubre de 1938:

Serie A, números 543.552 al 5, 543.929 al 44, 544.105 al 108, 544.232 al 6, 544.297 y 8, 546.405, 548.080 y 81, 548.429 y 30, 548.810, 548.892 al 894, 549.361, 549.815 al 17, 549.844, 549.849, 549.859, 549.964 al 6, 550.062 y 3, 550.078, 550.192 al 9, 550.216, 551.037 y 8, 551.268, 551.361 al 7, 559.313, 559.605 al 610, 559.693 al 5, 559.737, 568.397 y 0, 568.401, 571.801 al 3, 571.806 al 9, 577.617, 577.623, 577.648 y 9, 577.737 y 8, 577.899 y 900, 578.475 y 6, 580.479 y 80, 580.609, 580.898, 581.017 y 18, 583.825, 585.476, 585.485, y 6, 585.600 al 2, 586.141 al 150, 586.503, 586.953, 587.269, 589.489 al 92, 590.931 al 38, 600.922 al 32, 600.934 al 47, 601.083, 601.545 al 7, 601.596 al 8, 602.334, 602.369 y 70, 602.372 y 3, 602.648 y 9, 604.385, 605.284 y 5, 605.303 al 5, 605.545 y 6, 605.974 al 6, 606.478 y 9, 607.270, 607.585, 608.968 al 70, 609.020, 615.140, 615.547, 615.967 y 8, 616.320, 617.461, 621.386 al 9, 622.671 al 92, 623.308, 624.215, 624.418 y 19, 625.755, 626.575, 627.911 y 912, 627.253 y 4, 627.415, 627.691 al 700, 627.924, 628.042 al 5, 629.870 al 75, 630.079, 630.083, 630.134 al 43, 632.031 al 33, 633.214, 633.230 al 33, 634.177, 634.421 al 423, 636.162, 636.684 y 6, 637.227, 637.832 al 4, 638.024 al 27, 638.094 y 5, 640.938 al 964, 651.231 al 7, 651.448 a 151, 655.202 al 5, 661.729 al 35, 691.016 al 19, 691.973 al 81, 692.196

al 200, 692.243 al 51, 692.399 al 407, 704.676 al 711.

\*\*\*

Factura núm. 214, de Deuda Amortizable 5 por 100, 1927, sin impuesto, vencimiento 1.º de octubre de 1938:

Serie A, números 376.333, 376.427 al 35, 376.551, 376.700 al 2, 376.835, 376.860 al 2, 377.805, 378.232 al 7, 378.387 y 8, 378.609, 378.822, 380.416 y 17, 381.043 al 5, 383.014, 383.045, 383.684, 385.939, 386.033, 386.145 y 6, 386.914, 387.130, 387.220, 387.491 y 2, 388.965, 390.758 y 9, 391.454 al 63, 391.643 al 5, 396.434, 396.693 al 5, 397.249 al 53, 399.417, 400.477, 400.479 y 80, 402.817, 408.013 al 416, 411.135, 411.440, 412.027 y 8, 412.093 y 4, 417.433, 418.713, 418.766, 418.811, 418.826 al 30, 418.852 al 4, 419.831, 420.032 al 7, 420.066, 420.073 al 8, 420.156, 420.532 al 536, 422.660, 422.661 al 63, 422.856 al 58, 422.904 al 8, 423.769, 423.858 al 424.007, 424.236 al 41, 424.271, 424.282 y 3, 424.376 y 7, 424.570, 424.704, 424.801, 424.862 al 861, 424.911 al 29, 425.292 al 0, 426.514 al 16, 426.767 al 72, 427.395 al 8, 428.229 y 30, 428.574 al 7, 429.672 y 3, 429.637 y 8, 433.299 al 309, 436.603, 437.181, 437.183 al 87, 437.315 y 16, 438.339, 439.970 al 73, 440.108 y 9, 440.255, 440.321, 440.331 al 334, 440.372 al 4, 440.410 y 11, 440.422 al 31, 440.599, 440.562, 441.908, 442.316, 443.591 al 593, 443.729, 444.422 al 24, 444.754, 444.826 al 8, 444.967 y 8, 444.991 al 445.001, 445.270 al 72, 445.327 y 8, 445.356 y 7, 445.431 y 2, 445.485, 445.590, 447.538 y 539, 448.037 al 56, 448.806 y 6, 450.403 al 14, 454.644 al 8, 455.046 al 51, 465.423 al 30, 466.077 al 80, 470.540 al 45, 502.585 al 96.

\*\*\*

Factura núm. 215, de Deuda Amortizable 5 por 100, 1927, sin impuesto, vencimiento 1.º de octubre de 1938:

Serie A, números 640.945 al 64, 712.592 al 732, 712.778 al 787, 712.920 al 44, 713.097, 713.119, 713.127, 713.130 y 1, 713.158 al 60, 713.322, 713.361 y 2, 714.108 y 9, 714.015, 715.254, 737.951, 745.445 al 9, 749.014, 749.570 y 1, 750.221 y 2, 757.445 y 6, 757.579, 757.921, 760.275 al 84, 761.246, 762.236 al 8, 762.801, 764.071, 765.004 al 7, 765.572, 767.827 al 9, 768.093 y 4, 768.126, 768.213 al 222, 769.082, 769.549, 769.766, 769.886, 770.016, 770.316, 770.757, 770.814 al 816, 770.964 y 5, 771.003, 771.023 y 4, 771.035, 772.949 y 50, 774.897 al 9, 775.345, 776.210 al 19, 779.980, 780.271, 780.489, 780.493, 780.951, 838.004, 839.525 al 28, 839.708 al 11, 840.412 al 14, 842.061 al 7, 842.130, 843.106, 844.758, 845.217 y 218, 845.029, 845.834 al 5, 846.042 al 6, 846.388, 846.493 y 4, 847.603 al 5, 847.520 al 522, 847.715, 848.159, 848.363, 848.546 al 9, 848.795 al 800, 849.187, 849.260, 850.295 al 5, 850.299, 851.186,

851.549, 852.502 y 3, 852.567 al 70, 852.847 al 49, 853.849 al 51, 855.133 al 7, 855.735, 856.806 y 7, 856.809 al 11, 856.908, 856.896 al 901, 858.063 y 4, 858.378 y 9, 861.084, 864.246, 865.672, 865.694 y 5, 865.912 al 16, 884.771 y 2, 885.515.

\*\*\*

Factura núm. 216, de Deuda Amortizable 5 por 100, 1927, sin impuesto, vencimiento 1.º de octubre de 1938:

Serie A, números 269, 3.250, 6.211 al 13, 7.138 y 9, 7.259 al 301, 7.975 al 7, 12.937 y 38, 17.432 y 3, 29.381, 31.163 al 72, 31.335 y 6, 32.389 y 90, 32.386 y 7, 33.565, 34.377, 34.379, 34.930, 37.814 al 17, 39.542, 40.168, 40.232 y 33, 49.435, 40.514, 41.344, 41.885, 46.287 al 94, 46.602 al 31, 46.660, 46.767 y 8, 50.662 y 3, 52.472 al 6, 56.781, 57.562, 61.546 al 53, 61.643, 61.958 y 9, 62.781 y 782, 62.944 al 48, 64.020, 64.888 y 9, 67.578, 71.689, 71.766, 72.431, 74.660 al 70, 74.754 al 57, 77.998 al 78.006, 78.129, 78.235 al 66, 86.231 y 2, 86.275, 87.630 al 40, 87.788 al 91, 88.223, 90.266 al 8, 92.590 al 4, 93.362, 94.312 al 17, 94.379 y 80, 96.985, 97.558, 97.559, 99.569 al 72, 101.257, 103.459, 103.464, 104.762 al 7, 104.772 al 5, 104.977 al 81, 105.010, 105.044 y 5, 105.183, 105.509 al 13, 105.872 y 3, 105.906 al 8, 105.084, 106.165, 106.381, 106.429 y 40, 108.827 al 30, 108.840 al 89, 109.398, 110.124, 110.240, 111.125, 111.595 y 6, 117.219, 121.759, 123.088, 125.209 al 211, 125.271 al 3, 125.682 y 3, 129.382 al 85, 132.261, 133.340 al 43, 134.116 y 17, 134.129 al 31, 134.135 al 7, 134.219 y 20, 134.231 y 32, 134.660 al 62, 135.746 al 8, 135.765 al 77, 135.990, al 992, 136.039, 136.519 al 21, 136.552 al 6, 136.667 al 9, 136.735 al 37, 137.770 al 772, 137.877 al 82, 138.154 y 5, 171.987 al 99, 196.250 al 54.

\*\*\*

Factura núm. 217, de Deuda Amortizable 5 por 100, 1927, sin impuesto, vencimiento 1.º de octubre de 1938:

Serie A, números 15.193 al 97, 126.866, 137.259, 138.404 y 5, 138.566 al 9, 141.164, 142.677 y 6, 144.320, 144.956, 145.376 al 9, 147.254 al 260, 147.559 y 60, 157.357, 160.093 y 4, 160.174, 160.942, 163.882, 166.276 y 7, 167.835 y 6, 171.004 al 6, 171.008 y 9, 171.485, 171.623, 171.653 al 5, 172.374, 174.079 al 81, 174.954 y 5, 196.255, 198.598, 198.599 y 600, 198.905 y 6, 200.869 y 70, 200.945 y 6, 201.050 y 1, 207.019, 213.052, 218.622 al 9, 219.517, 221.705 al 15, 222.074 al 7, 222.082, 223.947, 224.683, 225.280 al 62, 226.494 y 5, 229.509 y 10, 234.009, 234.979 y 980, 237.083 y 5, 237.248 al 50, 237.867, 238.270 al 82, 239.244, 239.251, 239.352, 239.369, 239.590, 243.469, 243.716, 243.719, 244.572 al 5, 244.589, 245.406 y 7, 246.088 al 94, 246.148, 246.178 al 87, 247.436 al 45, 248.605 al 45, 248.893 y 4, 249.044,

249.192, 249.457, 249.498 y 9, 251.153 y 4, 255.835 y 6, 255.885, 257.419 y 20, 260.636, 261.023 y 24, 261.206 al 8, 263.938, 268.556 al 9, 268.878, 268.917 al 24, 269.220 al 23, 273.812 al 21, 273.358 y 9, 275.181, 276.227 y 8, 276.292 al 4, 276.638, 276.755, 276.804 al 13, 276.988 y 9, 277.025, 277.367 y 8, 278.682 y 3, 278.969 y 70, 278.979 y 60, 283.351, 283.732, 283.819 y 20, 284.091 al 5, 284.510, 289.289, 290.044.

(Continuará.)

**MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL**  
**Subsecretaría**

*Resolviendo el concurso-oposición convocado para proveer una plaza de Auxiliar administrativo del Instituto Nacional de Reeduación de Invalidos.*

Vista la propuesta formulada por el Tribunal que ha juzgado los ejercicios del concurso-oposición convocado para proveer en propiedad una plaza de Auxiliar administrativo del Instituto de Reeduación de Invalidos, con el sueldo anual de 4.000 pesetas;

Resultando que por Orden de la Subsecretaría de 17 de diciembre último, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 21 del mismo mes, y con sujeción a los preceptos de la Ley de 25 de agosto de 1939 y Orden ministerial de 3 de septiembre de 1940, se convocó concurso-oposición para proveer en propiedad por el turno libre una plaza de Auxiliar administrativo del Instituto de Reeduación de Invalidos;

Resultando que verificados los ejercicios por las aspirantes que cumplieron los requisitos exigidos, el Tribunal propone el nombramiento para dicha plaza a favor de doña María de la Paz Lorente y Sancho, elevando dicha propuesta al Ministerio;

Resultando que durante la celebración de los ejercicios no ha sido presentada reclamación alguna contra la actuación del Tribunal, ni de las opositoras;

Considerando que se han cumplido todos los requisitos exigidos por la Orden ministerial de 3 de septiembre de 1940 y los establecidos en la de la convocatoria;

Esta Subsecretaría ha resuelto aprobar los ejercicios verificados, y de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal que ha juzgado los mismos, nombrar en virtud de concurso-oposición a doña María de la Paz Lorente Sancho, para el cargo de Auxiliar administrativo del Instituto de Reeduación de Invalidos, con el sueldo anual de 4.000 pe-

setas, que percibirá con cargo al crédito consignado en el Capítulo primero, Artículo primero, Grupo cuarto, Concepto segundo del vigente Presupuesto de gastos del Departamento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 24 de abril de 1944.—El Subsecretario, J. Rubio.

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

**Dirección General de Enseñanza Universitaria**

*Declarando admitidos y excluidos provisionalmente a los señores que se indican, opositores a las cátedras de «Filosofía del Derecho» de las Universidades de Murcia, Oviedo y Sevilla.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 12 y 13 del Decreto de 25 de junio de 1931,

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

1.º Que el Tribunal que juzgará la oposición anunciada para la provisión de las cátedras de «Filosofía del Derecho» de las Facultades de Derecho de las Universidades de Murcia, Oviedo y Sevilla, ha sido nombrado por Orden de 29 de febrero del corriente año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 14 de marzo siguiente).

2.º Se declaran admitidos, por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, los opositores don Eusebio Galán Gutiérrez, don Torcuato Fernández Miranda Hevia y don Salvador Lissarrague Novoa.

3.º Excluir, por los motivos que se indican, a los aspirantes siguientes:

Don Joaquín Ruiz-Jiménez Cortés (por falta del certificado de antecedentes penales y el trabajo científico exigido en la condición quinta del Anuncio convocatorio).

Don Antonio Truyol Serra (deberá justificar debidamente su nacionalidad española).

Don Celso Vázquez Alvarez (por faltarle toda la documentación); y

Don José Viani Caballero (por haber presentado su instancia fuera del plazo reglamentario, y faltarle, además, certificado de antecedentes penales, otro de depuración, recibo de derechos por formación de expediente, certificado de firma adhesión a los principios del nuevo Estado, expedido por la Secretaría General del Movimiento, y el trabajo científico).

4.º Que durante los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se podrán interponer las reclamaciones y recursos a que se

refiere el Decreto mencionado anteriormente, así como el artículo 21 del de 18 septiembre de 1935.

Madrid, 22 de abril de 1944.—El Director general, P. O., Luis Ortiz.

*Declarando admitidos y excluidos provisionalmente a los señores que se indican, opositores a la cátedra de «Patología médica (primero)», de la Universidad de Santiago.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 12 y 13 del Decreto de 25 de junio de 1931,

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

1.º Que el Tribunal que juzgará la oposición anunciada para la provisión de la cátedra de «Patología médica (primero)», de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago, ha sido nombrado por Orden de 8 de marzo último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 22).

2.º Se declaran admitidos, por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, los opositores don Arsacio Peña Yañez, don Antonio J. Torres López y don Luis Manuel y Pinés.

3.º Excluir, por los motivos que se indican, a los aspirantes siguientes:

Don Luis Felipe Pallardo Peinado (deberá presentar la declaración jurada a que alude la condición décima del anuncio-convocatoria, o, en otro caso, el certificado de depuración correspondiente; certificado de firme adhesión a los principios fundamentales del Estado, expedido por la Secretaría General del Movimiento; el trabajo científico exigido en la condición quinta, y acreditar haber desempeñado función docente o investigadora, en los términos señalados en la condición sexta).

Don Antonio Azpitarte Rubio (por no presentar certificado de antecedentes penales y otro de firme adhesión a los principios fundamentales del Estado, expedido por la Secretaría General del Movimiento).

Don Julio Peláez Redondo (por no acompañar certificado de firme adhesión a los principios fundamentales del Estado, expedido por la Secretaría General del Movimiento).

Don Pedro Salmerón Mora (por falta de certificado de antecedentes penales; otro de depuración y otro de firme adhesión a los principios fundamentales del Estado, expedido por la Secretaría General del Movimiento, así como del trabajo científico exigido en la condición quinta del anuncio-convocatoria).

Don Miguel Sánchez Ruiz (por no presentar certificado de firme adhesión a los principios fundamentales

del Estado, expedido por la Secretaría General del Movimiento).

Don José Parra Lázaro (deberá unir a su documentación certificada de firme adhesión a los principios fundamentales del Estado, otro en el que conste haber aprobado los ejercicios del grado de Doctor y el trabajo científico a que alude la condición quinta del anuncio-convocatoria).

Don Jesús Fernández Muro No. guerra (por no presentar el trabajo científico; certificado de firme adhesión a los principios fundamentales del Estado y la declaración jurada exigida en la condición décima del anuncio-convocatoria, o, en otro caso, el certificado de depuración correspondiente).

Don Isidro Aguilar Rodríguez (por no acompañar la declaración jurada a que alude la condición décima del anuncio-convocatoria).

Don José Carlos Oya Salgueiro (deberá presentar el trabajo científico exigido en la condición quinta del anuncio-convocatoria; la declaración jurada a que se refiere la condición décima, o, en otro caso, el certificado de depuración correspondiente).

Don Manuel Vilarinho de Andrés Moreno (por no presentar el certificado de firme adhesión a los principios fundamentales del Estado, expedido por la Secretaría General del Movimiento).

Don Enrique de la Figuera de Benito (por los mismos motivos que el anterior, y, además, por no acompañar el recibo acreditativo de haber abonado los derechos por formación de expediente); y

Don Jesús Casas Carnicero (por no unir a su documentación el certificado de firme adhesión a los principios fundamentales del Estado, expedido por la Secretaría General del Movimiento y faltarle una dóliza de tres pesetas en un certificado que presenta).

4.º Que durante los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se podrán interponer las reclamaciones y recursos a que se refiere el Decreto mencionado anteriormente, así como el artículo 21 del de 18 de septiembre de 1935.

Madrid, 27 de abril de 1944.—El Director general, P. O., Luis Ortiz.

*Convocando concurso de traslado para proveer la cátedra de «Astronomía esférica y Geodesia» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona.*

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelo-

na la cátedra de «Astronomía esférica y Geodesia», que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto por Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes de disciplina igual o análoga legalmente a la vacante y Auxiliares numerarios que tengan reconocido este derecho.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos establece la Ley de 29 de julio de 1943 y el Real Decreto de 17 de febrero de 1922, en cuanto no esté derogado por aquella, teniéndose en cuenta, además, los servicios que hubieren prestado o presten al nuevo Estado.

Los aspirantes que sean eclesiásticos presentarán la expresa autorización de su respectivo Prelado para poder tomar parte en este concurso.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Centro donde gyven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, con inclusión de los festivos, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Para su admisión al concurso, según previene la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquellos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático, o del certificado de haber reclamado su expedición y abonado su importe, así como estar depurado.

Este anuncio se publicará en el «Boletín Oficial» de las provincias, y, por medio de edictos, en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más que este aviso.

Madrid, 26 de abril de 1944.—El Director general, P. O., Luis Ortiz.

*Convocando concurso de traslado para proveer la cátedra de «Astronomía general (Cosmografía)», vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid.*

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid la cátedra de «Astronomía general (Cosmografía)», que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto por Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes de disciplina igual o análoga legalmente a la vacante y Auxiliares numerarios que tengan reconocido este derecho.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concu-

Los establecimientos de enseñanza que se establezcan en virtud de la Ley de 29 de julio de 1943 y el Real Decreto de 17 de febrero de 1922, en cuanto no esté derogado por aquella, teniendo en cuenta, además, los servicios que hubieren prestado o presten al nuevo Estado.

Los aspirantes que sean eclesiásticos presentarán la expresa autorización de su respectivo Prelado para poder tomar parte en este concurso.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Centro donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, con inclusión de los festivos, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Para su admisión al concurso, según previene la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquellos hallarse en posesión del título profesional de Catedráticos o del certificado de haber reclamado su expedición y abonado su importe, así como estar deparado.

Este anuncio se publicará en el «Boletín Oficial» de las provincias y, por medio de edictos, en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más que este aviso.

Madrid, 26 de abril de 1944. El Director general, P. O., Luis Ortiz.

#### Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica

*Admitiendo definitivamente al único aspirante presentado al concurso-oposición para cubrir la vacante de Profesor numerario del grupo 16 de la Escuela de Peritos Industriales de Alcoy.*

Finalizado el plazo que determina el apartado 3.º de la Orden de 31 de enero pasado (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 20 de febrero siguiente) para la presentación de instancias y documentación por los aspirantes al Concurso-oposición convocado para cubrir la vacante de Profesor numerario del grupo 16 de la Escuela de Peritos Industriales de Alcoy,

Esta Dirección General ha dispuesto admitir definitivamente al único solicitante presentado, don Salvador Domenech Aura.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 31 de marzo de 1944.—El Director general, Ramón Ferreiro.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y de Peritos Industriales.

*Relación de aspirantes presentados al concurso-oposición a la plaza de Profesor titular de «Dibujo artístico industrial y Dibujo de taller», vacante en la Escuela de Ingenieros Industriales, Establecimiento de Bilbao.*

Terminado el plazo de presentación de instancias en solicitud de tomar parte en el concurso-oposición anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 16 de enero último para cubrir en propiedad la plaza de Profesor titular de «Dibujo artístico industrial y Dibujo de taller» vacante en la Escuela de Ingenieros Industriales, Establecimiento de Bilbao,

Esta Dirección General hace pública la relación de aspirantes presentados al mismo, constituida por los señores siguientes:

Don Vicente Perote Carranceja.  
Don Macrin Zorrilla Esparça.

Este último deberá presentar en el Registro General de este Ministerio, dentro del plazo de diez días, siguientes al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente Orden, recibo de haber abonado setenta y cinco pesetas, en concepto de derechos de oposición, prevenidos por la legislación vigente, en la Habilitación de este Ministerio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 17 de abril de 1944.—El Director general, Ramón Ferreiro.

*Transcribiendo relación de aspirantes admitidos definitivamente al concurso-oposición a plazas de Profesores numerarios del grupo segundo de Escuelas de Peritos Industriales, convocado por Orden ministerial de 31 de enero pasado (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 20 de febrero).*

Finalizado el plazo que determina el apartado 3.º de la Orden de 31 de enero pasado (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 20 de febrero siguiente), para la presentación de instancias y documentación por los aspirantes al concurso-oposición convocado para cubrir vacantes de Profesores numerarios del grupo 2.º de Escuelas de Peritos Industriales,

Esta Dirección General ha dispuesto se publique la relación de solicitantes admitidos que a continuación se expresa:

D. Delfín Calvo Sancho.  
D. Bernardo Lázaro Menéndez.  
D. Francisco Montes Navas; y  
D. Antonio Pérez Fernández.  
Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 31 de marzo de 1944.—El Director general, Ramón Ferreiro.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y de Peritos Industriales.

*Transcribiendo relación de aspirantes admitidos definitivamente al concurso-oposición a plazas de Profesores numerarios del grupo 15 de las Escuelas de Peritos Industriales de Alcoy y Tarrasa, convocado por Orden ministerial de 31 de enero pasado (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 20 de febrero).*

Finalizado el plazo que determina el apartado 3.º de la Orden de 31 de enero pasado (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 20 de febrero siguiente) para la presentación de instancias y documentos por los aspirantes al concurso-oposición convocado para cubrir vacantes de Profesores numerarios del grupo 15 de las Escuelas de Peritos Industriales de Alcoy y Tarrasa.

Esta Dirección General ha dispuesto se publique la relación de solicitantes admitidos definitivamente que a continuación se expresa:

Don José María Canal Autonell.  
Don José Blanes Cínet.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 31 de marzo de 1944.—El Director general, Ramón Ferreiro.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y de Peritos Industriales.

*Nombramiento de Comisión Calificadora del concurso-oposición a la plaza de Profesor titular de «Química general y análisis químico», vacante en la Escuela de Ingenieros Industriales, Establecimiento de Bilbao.*

Terminado el plazo de presentación de instancias en solicitud de tomar parte en el concurso-oposición a la plaza de Profesor titular de «Química general y análisis químico», vacante en la Escuela de Ingenieros Industriales, Establecimiento de Bilbao, y recibidas las propuestas correspondientes,

Esta Dirección General ha resuelto nombrar la Comisión Calificadora que ha de juzgar el citado concurso oposición, de la que será Presidente el ilustrísimo señor Director general de

Enseñanza Profesional y Técnica, o la persona en quien delegue, y que se halla constituida por los señores siguientes:

Director de la Escuela, don Manuel Soto Redondo.

Profesor, don Angel Taiño Fernández.

Suplente, don Camilo Vega Garcia. Por el Consejo de Industria, don Rafael Guillén Bastos.

Suplente, don Enrique Alfaro Segovia.

Por la Dirección General de Industria, don Eduardo Requena Fapi.

Suplente, don José Luis Borospe Leturia.

Por el Patronato «Juan de la Cierva», don Fernando de la Puente Rodríguez.

Suplente, don José Sirvent Dargent.

Por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, don Aureo Fernández Avila.

Suplente, don José María Otero Navascués.

Los aspirantes podrán recusar a los Jueces y suplentes que consideren incompatibles, de conformidad con el artículo 13 del Decreto de 14 de enero de 1933, en el plazo de diez días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 17 de abril de 1944.—El Director general, Ramón Ferrero.

**Dirección General de Enseñanza Media**

*Anunciando a concurso de traslado la cátedra de «Física y Química» vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Teruel.*

Se halla vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Teruel la cátedra de «Física y Química», que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto por Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes (Ley de 11 de septiembre de 1931).

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos establece el artículo tercero del Decreto de 5 de septiembre de 1940, teniendo en cuenta, además, los servicios que hubieren prestado o presten al Nuevo Estado.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio por conducto y con el informe del Jefe del Centro donde sirven, en su caso, precisamen-

te dentro del plazo improrrogable de veinte días para los que tengan su destino en los Centros de la Península y Baleares, y de quince días más para los de Canarias, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. El término de dichos plazos se entenderá que es en el Ministerio y no en los Centros.

Para su admisión al concurso, según previene la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o del certificado de haber reclamado su expedición, así como de estar depurado. Los eclesiásticos deberán justificar autorización expresa de su respectivo Prelado (Orden de 27 de octubre de 1942).

Este anuncio se publicará en el «Boletín Oficial» de las provincias y, por medio de edictos, en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación, lo cual se advierte para que las autoridades dispongan que así se verifique, desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 5 de abril de 1944.—El Director general, Luis Ortiz.

*Dictando instrucciones para la provisión por concurso de traslado de la cátedra de «Física y Química» vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Cuenca.*

Se halla vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Cuenca la cátedra de «Física y Química», que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto por Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes (Ley 11 septiembre 1931).

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos establece el artículo tercero del Decreto de 5 de septiembre de 1940, teniendo en cuenta, además, los servicios que hubieren prestado o presten al nuevo Estado.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con el informe del Jefe del Centro donde sirve, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días para los que tengan su destino en los Centros de la Península y Baleares, y de quince días más para los de Canarias, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. El término de dichos plazos se entenderá que es en el Ministerio y no en los Centros.

Para su admisión al concurso, según previene la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquellos ha-

llarse en posesión del título profesional de Catedrático o del certificado de haber reclamado su expedición, así como de estar depurado. Los eclesiásticos deberán justificar autorización expresa de su respectivo Prelado (Orden de 27 de octubre de 1942).

Este anuncio se publicará en el «Boletín Oficial» de las provincias y, por medio de edictos, en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 25 de abril de 1944.—El Director general, Luis Ortiz.

**Dirección General de Enseñanza Primaria (Sección de Fundaciones)**

*Edicto por el que se concede audiencia pública en los expedientes de transmutación de fines en las Fundaciones que se citan.*

Incoados ante este Ministerio sendos expedientes para transmutar los fines de las Fundaciones benéfico-docentes, de carácter particular, instituidas en Brieva de Cameros y Añastro, provincias de Logroño y Burgos, por don Marcos Fernández de Bobadilla y don Luis Ibáñez de la Portilla, respectivamente.

La Superioridad ha dispuesto, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 54 en relación con el 43 de la Instrucción General de 24 de julio de 1913, conceder audiencia a los representantes de dicha Fundación e interesados en sus beneficios, por término de quince días laborables, a contar desde el inmediato al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, plazo durante el cual se hallarán de manifiesto los expedientes de referencia en la Sección de Fundaciones del expresado Ministerio, de diez de la mañana a dos de la tarde, los días laborables.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 22 de abril de 1944.—El Jefe de la Sección, Eduardo Torralba.

**Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza**

*Anuncio por el que se convoca oposición de una plaza de Médico interno, vacante en la Facultad de Medicina de Zaragoza, con destino al Laboratorio de Clínicas de la misma.*

Hállase vacante en esta Facultad de Medicina una plaza de Médico interno con destino al Laboratorio de Clínicas de la misma, dotada con el ha-

ber anual de mil pesetas, y cuya provisión se anuncia a oposición mediante la presente convocatoria.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Ilmo. Sr. Decano de la Facultad en el plazo de veinte días, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, teniendo en cuenta las siguientes condiciones, que habrán de justificar debidamente:

Haber terminado sus estudios en un plazo no superior a cuatro años antes y haber prestado servicios como alumnos internos pensionados u honorarios en el Servicio objeto de la vacante durante un plazo no inferior a un curso académico.

Justificar su adhesión al Nuevo Estado y hallarse comprendido en la ley de 25 de agosto de 1939, si desean acogerse a la preferencia de turnos establecidos en la misma.

El nombramiento será por un curso que se entenderá prorrogado por otro si el Jefe del Servicio no manifestase nada en contrario.

La prueba de oposición tendrá lugar transcurridos por lo menos tres meses desde la fecha de publicación de esta convocatoria, y será de carácter eminentemente práctico sobre la materia o materias que el Tribunal acuerde oportunamente.

Zaragoza, 11 de abril de 1944.—El Secretario de la Facultad, L. Olivares.—Visto bueno, el Decano, Antonio Lorente.

**Patronato Local de Formación Profesional de Melilla**

*Haciendo públicas las Bases para provisión, por concurso de méritos y examen de aptitudes, de una plaza de Profesor de «Matemáticas» y de otra de Profesor de «Dibujo», vacante en la Escuela Elemental de Trabajo de Melilla.*

Vacantes en la Escuela Elemental de Trabajo de esta ciudad las plazas de Profesores que se mencionan a continuación, se anuncia su provisión por concurso de méritos y examen de aptitudes con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Las plazas objeto de este concurso son las siguientes:

Una de Profesor de Matemáticas, con 5.000 pesetas anuales de remuneración.

Una plaza de Profesor de Dibujo, con igual dotación.

2.ª Los aspirantes acreditarán ser españoles, mayores de veintiún años, y no estar incapacitados para el ejercicio de cargos públicos, así como de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio del cargo, acompañando a

la solicitud certificado de nacimiento, negativa de antecedentes penales y de adhesión al Movimiento Nacional.

3.ª Las instancias se dirigirán al Presidente del Patronato y se presentarán en la Secretaría del mismo en término de treinta días naturales, contando desde el siguiente inclusive al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Además de los documentos anteriormente reseñados, los interesados acompañarán a la solicitud:

a) Una Memoria de carácter pedagógico, desarrollando el plan, método y procedimiento de enseñanza que pondrá en práctica para desenvolver el contenido de las disciplinas correspondientes.

b) Un programa cuestionario de la asignatura o grupo de ellas.

c) Títulos académicos (originales o copias notariales o compulsadas por el Secretario y Presidente del Patronato), títulos o certificaciones que acrediten conocimientos o aptitudes profesionales y cuantos otros documentos justifiquen algún servicio o mérito. Entre éstos ocuparán lugar destacado el haber desarrollado labores docentes con nota favorable en Escuelas de Trabajo.

4.ª Los aspirantes a la plaza de Profesor de Matemáticas deberán acreditar estar en posesión de alguno de los títulos de las especialidades de Ingeniero que oficialmente se cursan en España, Perito Industrial, Doctores o Licenciados en Ciencias, Ayudantes de las diferentes especialidades de Ingenieros y Sobrestantes de Obras Públicas de España y de nuestra Zona de Protectorado en Marruecos. Para la de Profesor de Dibujo, el de Ingeniero, Arquitecto, Peritos y Técnicos Industriales o el de Profesor de Dibujo.

5.ª Transcurridos tres meses del plazo de presentación de solicitudes se pasarán todos los expedientes de los interesados a los Tribunales respectivos, que se constituirán seguidamente, procediendo a la primera sesión al examen y calificación de los méritos acreditados. La declaración de admitidos y excluidos será objeto de deliberación y acuerdo previo del Patronato.

6.ª Hecha la calificación de méritos se convocarán a los opositores para practicar las pruebas de aptitud profesional, que consistirán en los ejercicios siguientes:

**Primer ejercicio:** Explicación oral del punto de la Memoria, elegido por el Tribunal en el mismo acto.

**Segundo ejercicio:** Desarrollo por escrito de una lección o tema que comprenda el grupo de asignaturas para la plaza de Profesor de Matemáticas

y de un ejercicio a elección del Tribunal para la plaza de Dibujo.

7.ª Los Tribunales estarán constituidos para ambas convocatorias como sigue:

Presidente: Don Casto Nogales y Olano, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Ingeniero auxiliar de la Junta de Fomento del Puerto de Melilla y Vocal del Patronato Local de Formación Profesional.

Vocales: Don José Ramírez Ramírez, Teniente Coronel de Ingenieros Militares, y don Cecilio Delgado del Forcallo; Ingeniero industrial, Jefe de la Delegación de Industrias de Melilla.

Y como Vocal suplente, don Jesús Vázquez Valencia, Comandante de Artillería del Parque y Maestranza de Artillería de Melilla.

8.ª Los nombramientos lo serán por el Ministerio de Educación Nacional, a propuesta de los Tribunales calificadoros y del Patronato Local de Formación Profesional de Melilla, en las condiciones de provisionalidad que previene el párrafo quinto del artículo 29 del Libro I del Estatuto de Formación Profesional de 21 de diciembre de 1928 y del Contrato de Trabajo que establece la Real Orden de 27 de diciembre de 1929; y los haberes los percibirán con cargo a los fondos propios del Patronato.

Una vez posesionados del cargo quedarán sometidos a lo estatuido por la Carta Fundacional y a las exigencias del horario del plan de estudios de la Escuela.

9.ª Este concurso se tramitará con sujeción al manifestado Estatuto, Reales Ordenes de 20 de julio y 27 de diciembre de 1929, Orden ministerial de 30 de septiembre de 1932 y Decreto-Ley de 25 de agosto de 1939.

Melilla, 8 de marzo de 1944.—El Secretario accidental (ilegible).—El Presidente (ilegible).—Aprobado: El Director general, Ramón Ferreiro.

**Patronato Local de Formación Profesional de Linares**

*Anunciando Bases para la provisión, por concurso de méritos y examen de aptitud, de una plaza de Profesor de «Geografía», «Historia», «Economía y Legislación», vacante en la Escuela Elemental de Trabajo de Linares.*

El Patronato Local de Formación Profesional de Linares anuncia la provisión, por concurso de méritos y examen de aptitud, en la forma prevista en el vigente Estatuto de Formación Profesional de 21 de diciembre de 1928, y de acuerdo con las

siguientes Bases, la plaza de Profesor de «Geografía», «Historia», «Económica» y «Legislación», vacante en la Escuela Elemental de Trabajo:

Primera. La plaza objeto de este concurso tendrá una remuneración anual de tres mil pesetas, que serán percibidas con cargo a los fondos propios de este Patronato.

Segunda. Para concursar la mencionada plaza se necesitará poseer cualquiera de los títulos de Ingeniero Industrial, Perito o Técnico Industrial, Licenciado en Derecho o Licenciado en Filosofía y Letras.

Tercera. Los aspirantes deberán ser españoles, tener veintidós años cumplidos y no estar incapacitados para el ejercicio de cargos públicos, no padecer defecto físico o mutilación que les imposibilite para el ejercicio de la función a desarrollar, ser adicto al Glorioso Movimiento Nacional y no haber sido sancionado en ningún Cuerpo o Dependencia del Estado, Provincia o Municipio, como consecuencia de depuración.

Cuarta. Deberán presentar los documentos siguientes:

a) Instancia dirigida al Ilustrísimo señor Presidente del Patronato dentro del plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

b) Título académico facultativo, copia o certificación del mismo o certificado de haber aprobado todas las asignaturas para obtenerlo; sin embargo, el designado para ocupar la plaza no podrá tomar posesión de su cargo sin la presentación de su correspondiente título o justificante de haber satisfecho los derechos para su expedición.

c) Certificado de nacimiento.

d) Certificado de antecedentes penales.

e) Certificado médico de no padecer defecto físico o mutilación que le imposibilite para el ejercicio del cargo.

f) Certificado de adhesión al Movimiento Nacional.

g) Declaración jurada de no estar incapacitado para el ejercicio del cargo y no haber sido sancionado en ningún Cuerpo o Dependencia del Estado, Provincia o Municipios, u otras Entidades, como consecuencia de depuración.

h) Los demás documentos que justifiquen los méritos que se aleguen.

Los que actualmente sean Profesores de las Escuelas de Peritos Industriales, en lugar de los documentos enumerados en los apartados b) al h) presentarán solamente las hojas de servicio.

Quinta. Los aspirantes presentarán una Memoria explicativa de carácter pedagógico, donde desarrollen

los métodos, procedimientos y forma de enseñanza que han de aplicar en el desempeño de su cometido, así como los programas que en líneas generales abarquen el contenido de las disciplinas que pretendan enseñar.

El Tribunal estará compuesto por los señores siguientes:

Presidente, don Mariano de la Paz Gómez y Rodríguez, doctor en Derecho y en Filosofía y Letras y Profesor especial de Cultura en la Escuela de Peritos Industriales de Linares.

Vocal, don Raimundo Aragón Blanco, Vocal de la Junta Municipal de Primera Enseñanza, Maestro nacional y Director del Grupo escolar «Santa Engracia».

Secretario, don Manuel Conde Bandrés, Licenciado en Derecho y Vocal del Patronato local de Formación Profesional de Linares, Asesor jurídico de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

Ante este Tribunal los aspirantes razonarán el contenido de la Memoria y realizarán dos ejercicios: uno, consisten en exponer verbalmente o por escrito un tema del programa presentado por el concursante, elegido entre tres sacados a la suerte; en el segundo, el Tribunal propondrá un ejercicio práctico, igual para todos los aspirantes.

Sexta. Se considerarán como méritos para concursar la plaza citada, los siguientes:

a) Los servicios prestados como Profesores o Auxiliares en las Escuelas de Peritos Industriales y Elemental de Trabajo, observándose en cuanto a los concursantes lo dispuesto en la Real Orden de 20 de julio de 1929 sobre preferencias.

b) Los que acrediten servicios que demuestren entusiasmo e interés en la enseñanza industrial sobre la materia objeto del concurso.

Séptima. El Tribunal, en sus propuestas, tendrá en cuenta lo dispuesto en la Ley de 25 de agosto de 1939.

El Profesor nombrado tendrá la obligación de explicar las asignaturas de su grupo en las horas semanales que el plan de estudios comprenda o en las que por reforma puedan establecerse, con un límite máximo semanal de doce horas.

Octava. El nombramiento se extenderá provisionalmente, por un período de dos años, al cabo de los cuales el Patronato propondrá a la superioridad la continuación o sustitución del nombrado, justificando su propuesta.

En el caso de confirmación en el cargo, el nombramiento se hará por cinco años, devengando a partir de dicha confirmación un veinte por ciento de su haber inicial. Del mismo

modo y en las mismas condiciones fijadas anteriormente se procederá cada cinco años a la revisión del nombramiento.

Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de treinta días en la Secretaría del Patronato, calle de Santa Engracia, 12 y 14, acompañadas de la documentación correspondiente.

Décima. Transcurrido el plazo marcado para la presentación de instancias y otro breve que pueda acordarse por el Tribunal para completar la documentación, se anunciará con siete días de anticipación en el tablón de anuncios de la Escuela los días, horas y locales que haya de realizarse los ejercicios. Igualmente se hará público por el Tribunal la relación de dos concursantes admitidas, pudiéndose presentar por los interesados ante el mismo las reclamaciones procedentes en el plazo de cuarenta y ocho horas, las cuales serán resueltas, sin apelación, por el propio Tribunal en otro plazo igual.

Undécima. Todas las demás reclamaciones se harán ante el Ilmo. señor Presidente del Patronato, antes de transcurridas las veinticuatro horas del hecho que las motive.

Duodécima. La resolución de este concurso se ajustará a las normas que el Estatuto determina.

Linares, 24 de febrero de 1944.—El Presidente, José Cano Lidhña.—Aprobado: el Director general, Ramón Ferreiro.

### Tribunal del concurso-oposición convocado para proveer plazas de Profesores numerarios de «Armonía» de los Conservatorios de Música y Declamación

Invocando a los señores aspirantes a dicho concurso-oposición para proveer plazas de Profesores numerarios de «Armonía» de los Conservatorios de Música y Declamación.

Se pone en conocimiento de los señores aspirantes y público en general que el día 1 del próximo mes de junio, a las diecisiete horas, y en el Salón de Actos del Real Conservatorio de Música y Declamación de Madrid (San Bernardo, 44), tendrá lugar la presentación de los señores aspirantes ante el Tribunal, entendiéndose que aquellos que no concurren a dicho acto se considerarán decayidos en su derecho.

A continuación darán comienzo los ejercicios de oposición, con arreglo al programa siguiente:

Lo que se hace público para general conocimiento, el de los señores aspirantes y demás efectos.

Madrid, 26 de abril de 1944.—El Presidente del Tribunal, N. Otaño.

**Programa que se cita para los ejercicios de oposición**

El programa de concurso-oposición convocado para proveer tres vacantes de Profesores numerarios de «Armonía» en el Real Conservatorio de Música y Declamación de Madrid y una vacante en el Conservatorio de Córdoba, constará de dos partes, dividiéndose cada una de ellas en tres ejercicios.

Los ejercicios de la primera parte son los siguientes:

Primer ejercicio.—Componer un trabajo mixto de «bajo» y «tiple», para el que se dará la frase inicial. Este trabajo se realizará para las cuatro voces de tiple, contralto, tenor y ba-

jo, y en sus claves respectivas, con las dificultades y estilo propios de esta clase de trabajos.

Segundo ejercicio.—Realizar un «coral» sobre un tema dado.

Tercer ejercicio.—Armonización de una melodía de carácter popular dada por el Tribunal. Este trabajo será realizado en dos versiones: una, para piano, y otra, a cuatro partes instrumentales, en las que el opositor podrá reducir o ampliar las partes armónicas.

Constituyen los tres ejercicios de la segunda parte los siguientes:

Primer ejercicio.—Análisis armónico de carácter técnico y estético de fragmentos de obras propuestas por el Tribunal, a partir de Wagner.

Segundo ejercicio.—Explicación oral por cada opositor, durante el plazo mínimo de una hora, de tres temas, sacados a la suerte, de los que constituyen el cuestionario que, al efecto, ha sido redactado por el Tribunal, y que se entregará a los opositores al publicarse oficialmente el programa.

Tercer ejercicio.—Exposición oral del concepto y plan de la enseñanza de la Armonía.

Para los ejercicios que hayan de verificarse en clausura, el Tribunal señalará el tiempo en que deban ser realizados, según la índole de cada uno de ellos.—El Presidente del Tribunal, N. Otaño.

**ADMINISTRACION CENTRAL**

**MINISTERIO DE HACIENDA**

**DIRECCION GENERAL DE TIMBRE Y MONOPOLIOS**

**LOTERIA NACIONAL**

*Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 13 premios mayores de cada una de las cuatro series del sorteo celebrado en este día.*

Números	Premios Pesetas	POBLACIONES			
		1.ª SERIE	2.ª SERIE	3.ª SERIE	4.ª SERIE
45.836	300.000	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.
5.834	100.000	Sevilla.	Córdoba.	Palma de Mallorca.	Sevilla.
25.532	50.000	Ibiza.	Barcelona.	Jerez a la Frontera.	Murcia.
43.667	6.000	Las Palmas.	Las Palmas.	Las Palmas.	Las Palmas.
9.695	6.000	Pueblo Nuevo del Terrible.	Madrid.	Barcelona.	Las Palmas.
22.989	6.000	Lérida.	Barcelona.	Barcelona.	Melilla.
28.272	6.000	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.
11.829	6.000	Madrid.	Barcelona.	Madrid.	Málaga.
23.401	6.000	Martos.	Jerez de la Frontera.	Santander.	Zaragoza.
17.189	6.000	Alicante.	Madrid.	Barcelona.	Castellón de la Plana.
43.984	6.000	Zaragoza.	Zaragoza.	Zaragoza.	Zaragoza.
6.484	6.000	Madrid.	Madrid.	Sanlúcar la Mayor.	Cádiz.
30.478	6.000	Alcantarilla.	Madrid.	Sevilla.	Cáceres.

Han obtenido el reintegro de 100 pesetas todos los billetes cuyo número final es el 6.

Madrid, 3 de mayo de 1944.

**ADMINISTRACION CENTRAL**

**MINISTERIO DE HACIENDA**

**DIRECCION GENERAL DE TIMBRE Y MONOPOLIOS**

**LOTERIA NACIONAL.—Prospecto de premios para el sorteo ESPECIAL que se ha de celebrar en Madrid el día 12 de mayo de 1944**

*Ha de constar de dos series de 40.000 billetes cada una, al precio de 500 pesetas el billete, divididos en décimos a 50 pesetas; distribuyéndose 13.818.000 pesetas en 6.493 premios para cada serie, de la manera siguiente:*

PREMIOS DE CADA SERIE	PESETAS
1 de ... ..	3.000.000
1 de ... ..	1.500.000
1 de ... ..	500.000
2 de 60.000 ... ..	120.000
2 de 50.000 ... ..	100.000
2 de 40.000 ... ..	80.000
2 de 25.000 ... ..	50.000
15 de 15.000 ... ..	225.000
2.048 de 2.500 ... ..	6.120.000
99 aproximaciones de 2.500 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero ... ..	247.500
99 ídem de 2.500 id. id., para los 99 números restantes de la centena del premio segundo ... ..	247.500
99 ídem de 2.500 id. id., para los 99 números restantes de la centena del premio tercero ... ..	247.500
2 ídem de 20.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del premio primero ... ..	40.000
2 ídem de 15.000 id. id., para los del premio segundo ... ..	30.000
2 ídem de 2.500 id. id., para los del premio tercero ... ..	18.500
39 premios de 2.500 pesetas cada uno, para los números cuyas tres últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero ... ..	97.500
39 ídem de 2.500 id. id., para los números cuyas tres últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio segundo ... ..	97.500
39 ídem de 2.500 id. id., para los números cuyas tres últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio tercero ... ..	97.500
3.999 reintegros de 500 pesetas cada uno, para los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero ... ..	1.999.500
<b>6.493</b>	<b>13.818.000</b>

Las aproximaciones, los reintegros y los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales a las que obtengan los premios primero, segundo y tercero son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los tres premios mayores, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 40.000, y si fuese éste el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 2.500 pesetas, se sobreentiende que, si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los dos primeros premios restantes.

Tendrán derecho al reintegro del precio del billete, según queda dicho, todos los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero; así como también al premio de 2.500 pesetas aquellos billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales a las que obtengan los mencionados premios primero, segundo y tercero.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades precriptas por la Instrucción del Ramo.

En la propia forma se hará después un sorteo especial, para adjudicar cinco premios de 125 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos.

Al día siguiente de efectuados éstos, se expondrán al público listas de los números que obtengan premio, único documento por el que se efectuarán los pagos, según lo prevenido en el artículo 12 de la Instrucción del Ramo, debiendo reclamarse con exhibición de los billetes, conforme a lo establecido en el 18.

Los premios y reintegros se pagarán en las Administraciones en que se vendan los billetes.

Madrid, 29 de diciembre de 1943.—El Director general, Fernando Roldán.